

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31137

Mendoza, Lunes 29 de Junio de 2020

Normas: 16 - Edictos: 208

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	12
ORDENANZAS	18
DECRETOS MUNICIPALES	19
Sección Particular	29
CONTRATOS SOCIALES	30
CONVOCATORIAS	46
REMATES	48
CONCURSOS Y QUIEBRAS	48
TITULOS SUPLETORIOS	72
NOTIFICACIONES	73
SUCESORIOS	85
MENSURAS	87
AVISO LEY 11.867	95
AVISO LEY 19.550	95
LICITACIONES	98



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 193

MENDOZA, 12 DE FEBRERO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2019-05550785-GDEMZA-DIC, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente MARÍA DEL VALLE COPELLO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 la agente MARÍA DEL VALLE COPELLO, C.U.I.L. N° 27-11486497-3, presentó su renuncia a partir del 21 de octubre de 2019, al cargo que ocupaba en la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 04 obra V° B° de la Dirección General de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 08 obra dictamen legal de la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 12 se adjunta constancia de la suspensión de haberes a partir del 21 de octubre de 2019;

Que en orden 13 obra situación de revista de la agente MARÍA DEL VALLE COPELLO, informada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 21 de octubre de 2019, a la agente MARÍA DEL VALLE COPELLO, C.U.I.L. N° 27-11486497-3, al cargo Clase 007, Programador Mayor (Efectivo), Código Escalonario: 05-5-01-15 de la UNIDAD ORGANIZATIVA 23- Dirección de Informática y Comunicaciones, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La señora MARÍA DEL VALLE COPELLO en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y

Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la Señora MARÍA DEL VALLE COPELLO, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
29/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 815

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2020

Visto el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520 del 7 de junio de 2020 y los anuncios sobre la continuidad de las medidas adoptadas hasta la fecha en el ámbito de la Nación, excepto para el Área Metropolitana de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 se amplió por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19.

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, que fue prorrogada sucesivamente por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20, hasta el 7 de junio de 2020, inclusive.

Que asimismo, en concordancia con las medidas adoptadas a nivel nacional, la Provincia de Mendoza ha dictado diversas normas con idénticos fines, cuya vigencia temporal se dispuso originalmente hasta el 31 de marzo de 2020, siendo prorrogadas sucesivamente hasta el 28 de junio por Decretos Acuerdo N° 472/2020, N° 512/2020, N° 563/2020, N° 612/2020, N° 635/2020, N° 657/2020, 698/2020 y 700/2020.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520, partiendo del diferente impacto y desarrollo de la pandemia en el territorio de la Nación, dispone por un lado una medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" para "todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva los siguientes parámetros epidemiológicos y sanitarios: 1. El sistema de salud debe contar con capacidad suficiente y adecuada para dar respuesta a la demanda sanitaria. 2. El aglomerado urbano, departamento o partido no debe estar definido por la autoridad sanitaria nacional como aquellos que poseen "transmisión comunitaria" del virus SARS-CoV-2.3. Que el tiempo de duplicación de casos confirmados de COVID-19 no sea inferior a QUINCE (15) días. No será necesario cumplimentar este requisito si, por la escasa o nula cantidad de casos, no puede realizarse el mencionado cálculo." (art. 2º); y por otro lado, mantiene la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para los aglomerados urbanos, departamentos y partidos de las provincias argentinas, que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios citados.

Que el artículo 3º de la norma citada, en su parte pertinente dispone que: "A la fecha de dictado del presente decreto se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el artículo 2º del mismo, los siguientes lugares: ...Todos los departamentos de la Provincia de Mendoza..."

Que como consecuencia de las disposiciones del Decreto citado, la Provincia dictó el Decreto Acuerdo N° 700/2020 regulando el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" en el ámbito Provincial.

Que con posterioridad, dictó el Decreto Acuerdo N° 775/2020 modificando parcialmente el Decreto Acuerdo N° 700/2020 como así también aspectos vinculados con las reuniones sociales y el turismo interno, entre otros.

Que en este marco, atento que la Provincia a la fecha cumple con las condiciones originalmente exigidas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020 para la vigencia del "Distanciamiento social, preventivo y obligatorio" resulta conveniente disponer la prórroga de la vigencia de las medidas dispuestas por Decreto Acuerdo N° 700/2020 junto con las modificaciones introducidas por Decreto Acuerdo N° 775/2020.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º -Porróguense hasta las veinticuatro horas (24.00 hs) del 12 de julio de 2020, las medidas adoptadas por Decreto Acuerdo N° 700 con las modificaciones y adiciones del Decreto Acuerdo N° 775/2020 y demás normas concordantes y modificatorias, cuyo vencimiento estuviera previsto para el día 28 de junio de 2020.

Artículo 2º - Las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, deportivas, artísticas y sociales autorizadas a la fecha en el ámbito de la Provincia, deberán ajustarse en su desarrollo a dispuesto por los Decretos Acuerdo N° 555/2020, 561/2020, 563/2020, 596/2020, 602/2020, 612/2020, 613/2020, 620/2020, 635/2020, 660/2020,694/2020, 700/2020, 762/2020, 763/2020 y 775/2020, sus normas modificatorias y complementarias.

Artículo 3º - Modifíquese el art. 3º del Decreto Acuerdo N° 700/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º - Autorícense los siguientes horarios de atención mientras dure la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio":

a- Comercio en general, de 9.00 a 19.00 horas;

b- Supermercados mayoristas y minoristas, de 08.00 a 19.00 horas;

c- Centros comerciales, malls y shopping center, de 10.00 a 23.00 horas. En su interior las tiendas comerciales en general de 10.00 a 19.00 hs y hasta las 23.00 horas, bares, confiterías y restaurantes ubicados en su interior o que tengan salida a la vía pública.

d- Bares, confiterías y restaurantes, de 07.00 a 23.00 horas;

- e- Las farmacias podrán atender en su horario habitual y con los turnos habilitados por la autoridad de aplicación;
- f- Expendio de combustible sin límites de horario;
- g- Reparto a domicilio (delivery), de domingos a jueves de 07.00 a 23.00 horas, viernes y sábados de 07.00 a 24.00 horas;
- h- Actividad física y gimnasios, de 07.00 a 23.00 horas;
- i- Administración pública, de 09.00 a 18.00 horas.
- j- Asistencia a cementerios de 10.00 a 16.00 hs. No implica apertura de salas de velatorios o realización de velatorios.

Artículo 4º Exceptúese de lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Acuerdo 700/2020 al personal vinculado con los servicios sanitarios y de seguridad.

Artículo 5º - Establézcase que hasta el 15 de setiembre de 2020, no se labrarán actas de infracción respecto de las licencias de conducir cuyo vencimiento haya operado desde el 1 de marzo de 2020. Téngase por prorrogada la disposición contenida en el artículo 11º del Decreto Acuerdo N° 384/2020, desde su publicación y hasta la vigencia del presente.

Artículo 6º - Déjese sin efecto el artículo 10º del Decreto Acuerdo 563/2020 modificado por artículo 2 del Decreto Acuerdo N° 657/2020.

Artículo 7º - Todas las personas que ingresen al territorio provincial, por cualquier medio de transporte o vía de ingreso, deberán realizar un período de aislamiento obligatorio hasta completar catorce (14) días desde su ingreso, o el plazo que la autoridad sanitaria disponga, el que deberá ser cumplido en los hoteles y/o alojamientos que a tal fin determine la autoridad competente. De igual manera, toda persona que transporte pasajeros provenientes de fuera de la Provincia, aunque no haya salido del territorio provincial, deberá guardar el aislamiento previsto en la presente disposición, con excepción del personal convocado por las autoridades competentes para los operativos de regreso de mendocinos.

Quedan exceptuadas del aislamiento obligatorio dispuesto en el presente artículo:

- a) El personal sanitario-asistencial que cumpla funciones en la Provincia y provenga de otra Provincia argentina y viceversa.
- b) El personal afectado al transporte de bienes e insumos, cuya prestación requiera el ingreso y egreso de la Provincia en función de estas tareas y siempre que la actividad se encuentre comprendida en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia N 297/2020, sus normas complementarias y modificatorias. El ingreso y permanencia en el ámbito provincial deberá sujetarse a las disposiciones del Decreto Acuerdo 674/2020, sus normas modificatorias y reglamentarias.

Facúltese a los Ministerios pertinentes a implementar en el ámbito de los puntos de acceso a la Provincia, mecanismos de control a los fines de asegurar el aislamiento obligatorio de las personas previstas en el presente artículo y/o que presenten síntomas compatibles con el Virus-COVID SaRS-CoV2.”

Artículo 8º - Habilítese administrativamente hasta la fecha dispuesta en el artículo primero, el despacho de Gobernación a los efectos de la emisión y numeración de normas legales y al Boletín Oficial de la Provincia para las publicaciones pertinentes.

Artículo 9º - El presente Decreto tendrá vigencia desde la fecha de su publicación.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. RAÚL LEVRINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MARIANA JURI

S/Cargo
29/06/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 730

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente electrónico N° EX-2019-00361138-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de LÓPEZ FERREYRA, PABLO EMANUEL, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 02, 03, 14, 27 y 38 obra la documentación del aspirante de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, según la normativa vigente, para su designación;

Que en orden 32 obra nota de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad informando que la presente designación está contemplada dentro del presupuesto vigente e incorporada al Plan de Designaciones y Ascensos del corriente año;

Que en orden 41 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 29 y a la planilla de creación de cargos de orden 30;

Que en orden 43 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9219, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 49 obra Decreto N° 671/2020 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 41101 FIN 000 para llevar a cabo la designación mencionada, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9219;

Que en orden 51 obra Subvolante de Imputación Preventiva, comprobante N° 26/2020 por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$ 584.359,75);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 22 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9219 y artículos 17 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2020, de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación, Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión el cargo que se indica en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Designese, a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 –OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, a LÓPEZ FERREYRA, PABLO EMANUEL, clase 1993, D.N.I. N° 37.623.620, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

29/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 746

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2019-02594496-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de FUNES VITYZYN, FACUNDO MATÍAS, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 02, 03, 13, 23, 27, 34 y 46 obra documentación del aspirante, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para su designación;

Que en orden 40 obra nota de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad informando que la presente designación está contemplada dentro del presupuesto vigente e incorporada al Plan de Designaciones y Ascensos del corriente año;

Que en orden 43 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 36 y a la planilla de creación de cargos de orden 39;

Que en orden 48 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9219, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 51 obra Subvolante de Imputación Preventiva, comprobante N° 42/2020 por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 72/100 (\$ 523.552,72);

Que en orden 54 obra Decreto N° 671/20 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 41101 FIN 000 para llevar a cabo la designación mencionada, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9219;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 30 y de acuerdo a lo dispuesto por los artículo 28 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9219 y artículos 17 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020, de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión el cargo que se indica en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2° - Designese a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, a FUNES VITYZYN, FACUNDO MATÍAS, clase 1996, D.N.I. N° 39.953.727, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4° - Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
29/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 755

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-02148054-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 02, 03, 04, 07 y 19 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para dichas designaciones;

Que en orden 13 obra nota de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad dando cuenta que la presente designación está contemplada dentro del presupuesto vigente e incorporado al Plan de Designaciones y Ascensos del corriente año;

Que en orden 16 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 09 y a la planilla de creación de cargos de orden 12;

Que en orden 21 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9219, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 27 obra Decreto N° 671/20 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 41101 FIN 000 para llevar a cabo las designaciones mencionadas, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9219;

Que en orden 29 obra Subvolante de Imputación Preventiva, comprobante N° 51/2020 por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 20/100 (\$ 5.235.527,20);

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9219 y artículos 17 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020, de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º - Designense a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°
LÓPEZ BOSCO, IRINA LOURDES	2001	43.418.608
LÓPEZ MONASTERIO, MELISA ELISA	1991	36.961.369

LUCERO COGO, FERNANDO NICOLÁS	1995	38.578.280
LUCERO ZULETA, CECILIA YAMILA	1991	35.927.432
LUCERO ALCANO, JORGE FEDERICO	1991	34.966.687
LUCERO, MATÍAS BENJAMÍN	1998	41.356.706
MIRANDA DROMI, MAXIMILIANO MATÍAS	1995	39.235.397
MONTAÑA ORTIZ, ARIEL RICARDO	2001	43.486.922
MIONI ZEBALLO, DANILO LEONEL	1996	39.239.146
MORALES NOGUERA, ALEXIS NICOLÁS	1995	39.088.388

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
29/06/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 145

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2020

Vista la necesidad de aprobar un protocolo para el personal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer las medidas necesarias para materializar el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", estipulado por la normativa nacional, en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, conforme lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 700/2020,

Por ello,

EL

SECRETARIO DE AMBIENTE Y

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébese el protocolo para el personal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, que como ANEXO y ANEXO I, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º - La presente resolución será refrendada por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda, Publíquese y archívese.

LIC. HUMBERTO MINGORANCE

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

29/06/2020 (1 Pub.)

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N°: 70

MENDOZA, 25 DE JUNIO DE 2020

VISTA la necesidad de establecer medidas para la protección de La salud del personal que presta servicios en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos frente a la pandemia de COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DNU N° 260/2020 el P.E.N. procedió a ampliar la emergencia pública sanitaria establecida por Ley N° 27.541 en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, estableciendo una serie de medidas tendientes a mitigar su propagación y su impacto sanitario.

Que, en el mismo sentido, mediante Decreto N° 359/20 de fecha 12 de marzo 2020 el Sr. Gobernador de la provincia declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Mendoza y, por Decreto N° 384/20 de fecha 16 de marzo de 2020, dispuso una serie de medidas tendientes a prevenir y mitigar los riesgos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al Coronavirus (Covid-19).

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 de fecha 19 de marzo de 2020 el P.E.N. estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública, habiendo posteriormente dispuesto la prórroga de dichas medidas mediante Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020, N° 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20 hasta el día 7 de junio de 2020.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/20 el P.E.N. dispuso, por un lado, una medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" para "todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos

verifiquen en forma positiva los siguientes parámetros epidemiológicos y sanitarios: 1. El sistema de salud debe contar con capacidad suficiente y adecuada para dar respuesta a la demanda sanitaria. 2. El aglomerado urbano, departamento o partido no debe estar definido por la autoridad sanitaria nacional como aquellos que poseen "transmisión comunitaria" del virus SARS-CoV-2. 3. Que el tiempo de duplicación de casos confirmados de COVID-19 no sea inferior a QUINCE (15) días. ... " (art. 2º) y, por otro lado, mantuvo la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para los aglomerados urbanos, departamentos y partidos de las provincias argentinas, que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios citados.

Que por Decreto N° 657/20 el Sr. Gobernador de la provincia estableció la prórroga de las medidas ordenadas en los Decretos Acuerdo N° 384, 390, 397, 472, 512, 563, 605, 612 y 620 de 2020 hasta el día 7 de junio de 2020 y por Decreto N° 700/20 dispuso, hasta el día 28 de junio de 2020, la vigencia del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" sujeto a las conductas generales previstas en el artículo 5º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/20.

Que el artículo 6º del Decreto N° 700/20 faculta a los Ministros del Poder Ejecutivo a disponer nuevos protocolos para actividades vinculados con su ámbito de competencia, previa revisión del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, mediante resolución conjunta que deberá ser refrendada por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que el artículo 22 de la Ley N° 9206 establece que los Secretarios del Poder Ejecutivo tendrán rango y jerarquía de Ministerio.

Que, ante a la situación descripta, resulta necesario establecer medidas tendientes a proteger la salud de los agentes que prestan servicios en la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos frente a la enfermedad COVID-19 y minimizar las posibilidades de contagio.

Por lo expuesto y en virtud de dispuesto por el Artículo 6º del Decreto N° 700/20 y los Artículos 2, 22 y 27 de la Ley N° 9206;

EL

SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º- APRUÉBESE el protocolo para el trabajo de los agentes en las dependencias de la Secretaría de Servicios Públicos que como ANEXO forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º- La presente resolución será refrendada por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º- COMUNÍQUESE a quienes corresponda, publíquese y archívese.

DR. NATALIO LUIS MEMA RODRIGUEZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
29/06/2020 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 408

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2020

VISTO: El expediente N° 780.224 Caratulado "Dirección de Gestión s/Plan de Gestión de la Oferta y la Demanda; y

CONSIDERANDO:

Que Mendoza es una provincia desértica y a los fines de regularse el uso del recurso hídrico en 1884 se sanciona la Ley General de Aguas, signada por la escasez estructural de agua que caracteriza nuestra provincia.

Que dicha norma contempla herramientas de gestión para situaciones particulares de escasez que, a través del tiempo, se fueron transformando en regla.

Que en los últimos años los efectos del Cambio Climático, se han manifestado, entre otros fenómenos, a través de un aumento de temperaturas, disminución de disponibilidad hídrica, e incremento de eventos extremos.

Que los escenarios de escasez se han profundizado y períodos de sequía (meteorológica e hidrológica), que antes ocurrían cada 50 años, son cada vez más frecuentes, todo lo que constituye la nueva normalidad, por lo que debemos actuar preventivamente para gestionarlos y abordarlos con acciones y medidas específicas que garanticen la seguridad hídrica.

Que la gestión de la demanda, dentro de las políticas de gestión hídrica, busca subsanar los conflictos que surgen de la escasez hídrica, encauzando acciones sobre el consumo de agua que realizan los distintos usuarios, procurando reducir el mismo a la real necesidad de uso, en relación al mayor beneficio social, ambiental y económico por unidad de agua consumida o utilizada

Que la gestión de la demanda junto con la gestión de la oferta resulta indispensable para hacer frente los desafíos que impone el cambio climático.

Que si bien por Art. 194. de la Constitución provincial se consagra que el uso de agua superficial será otorgado por Concesión legal, por Resolución 97/45 del HTA (hoy derogada), reguló por primera vez el otorgamiento de "permisos" para el aprovechamiento de aguas públicas (provenientes en ese caso de desagües).

Que la Ley 1920 dispuso en su art. 30 que "El Departamento General de Irrigación podrá otorgar en estos casos, permisos precarios de usos, subordinados a lo que disponga la ley, mientras se sustancie la respectiva concesión".

Que la Ley 5081, extendió la posibilidad de otorgar permisos sobre aguas "vivas", a condición de que éste sirviera como complemento del riego subterráneo.

Que la Ley 6044 fija para el uso poblacional que, en tanto se realiza el trámite de concesión que establece el art. 194 CP, el DGI puede otorgar permisos temporarios de usos, a los efectos de posibilitar la prestación inmediata del servicio.

Que por Resolución 477/00 HTA modificada por Resoluciones 944/06; 189/08 706/12 y 635/13 HTA, se reglamentó el otorgamiento de "permisos precarios" por parte de la Superintendencia.

Que la Ley de Aguas de 1884, estableció que en toda concesión de aprovechamiento de aguas públicas se debe determinar la cantidad que corresponda como máximo, siendo ésta de hasta uno y medio litros por segundo y por hectárea (47.000 m³ ha./año) cuando sea un derecho para riego (art. 122).

Que dicha norma determina “el máximo” en que debe encuadrarse toda concesión de aguas, dejando a resoluciones posteriores, fundadas en el estudio y la experiencia, la misión de fijar definitivamente, “la cantidad necesaria”, es decir el volumen que corresponde a cada título jurídico en función del uso, tipo de suelo, cultivo, etc..

Que en 1907 las Leyes núm. 386 y 402 encomiendan al DGI proyectar las obras de irrigación “sobre la base de que el uso del agua sea en cantidad suficiente, por hectárea, para llenar las necesidades a que se la destina”.

Que de los estudios, realizados por las áreas pertinentes, sobre los distintos títulos jurídicos que habilitan el uso de aguas superficiales (Concesiones legales y permisos) se ha constatado distintas situaciones que requieren diferentes acciones para ajustarlos a la normativa vigente tanto respecto al título jurídico en sí mismo como a la cantidad de agua que dicho título autoriza utilizar.

Que la Ley General de Aguas prevé como causales de extinción de las concesiones de uso del agua entre otras a la Caducidad, la que procede cuando el concesionario incurre en incumplimiento grave de obligaciones esenciales a su cargo (art. 102 Ley 9003). Entre tales obligaciones se encuentran el uso del recurso público concedido (art. 16 LA) entre otras causales que pueden surgir del acto de otorgamiento o bien del texto legal que contemplan los arts. 125, 133 y 134 LA.

Que la Resolución N° 944/06 del H. Tribunal Administrativo establece en los Arts. 9° inc. f y 21° como causales de extinción de los permisos precarios, entre otras, el incumplimiento de las obligaciones tributarias por un total de tres (3) cuotas, sin perjuicio de la correspondiente corta de dotación de conformidad al art. 27° de la Ley de Aguas.

Que la falta de uso del recurso y la morosidad en el pago de las cargas tributarias de gran cantidad de beneficiarios de concesiones y permisos (precarios o temporarios), implican la violación de las obligaciones impuestas a sus titulares y en consecuencia resultan aplicables las sanciones de caducidad o revocación, según el caso, previstas por los artículos 125 de la Ley de Aguas y en el último párrafo del Art. 9° Res. 744/96 HTA.

Que en el marco del respeto al debido proceso resulta necesario el previo requerimiento a cumplir o ejercer el derecho de defensa bajo apercibimiento de la extinción del derecho o permiso respectivo.

Que como antecedente de ordenamientos como el que se inicia puede citarse la Resolución n° 702/12 de Superintendencia.

Por todo ello y en uso de sus facultades;

EL

SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

RESUELVE:

1º) Encomiéndose a las Direcciones de Gestión Hídrica, Recaudación y Financiamiento y de Asuntos Legales que lleven adelante el “PLAN DE GESTION de la OFERTA y de la DEMANDA COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACION A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO Y PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA” que por éste acto se aprueba.

2º) En el marco de dicho Plan las citadas Direcciones implementarán las medidas que tiendan a gestionar la oferta y demanda de agua superficial y subterránea, cualquiera sea el uso al que se la destine. En particular deberán implementar las medidas que tiendan a:

-a) Actualizar la información relativa a todos los permisos precarios y temporarios otorgados desde el año 1996 a la fecha.

A tales fines emplácese por 30 días a los beneficiarios de Permisos Precarios o Temporarios, a presentar con carácter de Declaración Jurada la información que se le requiere en la grilla que como Anexo I forma parte del presente resolutivo.

-b) Identificar los permisos precarios y/o temporarios que se encuentren en condiciones de ser revocados por las causales dispuestas por la normativa vigente o las consignadas en el acto administrativo de otorgamiento.

A tales efectos emplácese a los beneficiarios de Permisos Precarios o Temporarios que a la fecha adeuden (3) o más cuotas impagas, a su cancelación en un plazo perentorio de Diez días (10) bajo apercibimiento de la revocación del permiso respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 9 de la Resolución N° 944/06 del HTA y en mérito a las consideraciones antes vertidas.

-c) Determinar la cantidad necesaria de agua, es decir el volumen, que corresponde a cada título jurídico en función del uso, actividad, tipo de suelo, cultivo, etc., comenzando por el uso recreativo y de abastecimiento poblacional a los fines de implementar la entrega volumétrica.

La dotación para concesiones que habilitan el riego agrícola se fijará en función del volumen de agua necesaria para asegurar el desarrollo y ciclo vegetativo de los cultivos, pudiendo variar en función de las condiciones climáticas, los tipos de cultivo, naturaleza del suelo, y características de la fuente y en todos los casos según de la disponibilidad del recurso.

-d) Identificar casos de usos informales del recurso hídrico y utilización ineficiente los que serán objeto de la aplicación de las sanciones pertinentes y en particular las que se detallan en la presente resolución.

-e) Implementar un plan de inspecciones a terrenos con título concesional (Definitivo o eventual) a los fines de detectar posibles violación de las obligaciones impuestas a sus titulares y en consecuencia iniciar los procesos tendientes a la aplicación de las sanciones de caducidad o revocación, según el caso, previstas en los artículos n° 125 de la Ley de Aguas y n° 35 de la Ley 4035.

-f) Elaborar Proyectos de Eficiencia Hídrica, que incluyan también eficiencia energética; de Sustentabilidad Ambiental,- que prevean el Reuso de aguas-, Multipropósitos,-que en particular incentiven las actividades que impliquen un uso no consuntivo del agua-, y proyectos de menor escala basados en micropresas, técnicas de conservación de la humedad del suelo y métodos de recolección el agua de lluvia.

-g) Coordinar con la Dirección de Hidráulica y Municipios las obras de encauzamiento de aguas pluviales, para la protección de zonas rurales y urbanas, con un objetivo de aprovechamiento integrado, que permita un uso múltiple, armónico y coordinado del agua mediante sistemas de micropresas u otras construcciones específicas.

-h) Como medida de fomento a la eficiencia en el usos del agua hágase extensivos los términos de la Resolución 627/99 HTA a las propiedades con uso recreativo del agua que introduzcan mejoras en tecnología de riego.

-i) Fomentar en el uso del agua la aplicación de la mejor tecnología disponible, (BAT Best Available Technologies).

-j) Instar a las Inspecciones de Cauce a que pongan en práctica el «Registro de Uso de Agua» (RUA). (Resolución 286/95 HTA y 323/99, 789/03 y mod. HTA).

-k) Las Inspecciones de Cauce, con la asistencia técnica de las Subdelegaciones, deberán entregar el agua necesaria en función de la superficie efectivamente cultivada no incluyendo propiedades abandonadas aunque las mismas se encuentren al día en el pago de sus tributos.

-l) Los esquemas de distribución a elaborarse por las Subdelegaciones y Jefatura de Zona, contemplarán, en los casos que resulte factible, la posibilidad de complementar el suministro con otras fuentes alternativas.

-m) Las Subdelegaciones y Jefatura de Zona, identificarán perforaciones, que conforme su ubicación geográfica, resulten útiles, en forma parcial o total, para reforzar canales de riego.

3º) Notifíquese. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, cumpliméntese a través de las Direcciones detalladas en el artículo primero. Elévese al Honorable Tribunal Administrativo para su conocimiento.- Oportunamente, ARCHIVASE en el libro de Resoluciones Oficiales de esta Superintendencia.

ING. AGRIM. SERGIO L. MARINELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: ATM_4852936 Importe: \$ 3531
29-30/06 01/07/2020 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Ordenanza N°: 1823

VISTO:

El Expediente Municipal N° 266.990-SH-2020 referente a las CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario y primordial el tratamiento y remisión de las Cuentas Anuales del Año 2019, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza;

Que en uso de la atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, Capítulo II, N° 71 inc. 9, se encuentra el de dictar Resoluciones, Ordenanzas y Pedidos de Informe;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Aprobar las Cuentas Generales del Ejercicio del año 2019, de la Municipalidad de San Carlos, Ad

Referéndum del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los once días del mes de Junio del año dos mil veinte.

SARA MARIA DE LOS ANGELES

GORRINDO LUCAS MANUEL

Boleto N°: ATM_4848006 Importe: \$ 99
29/06/2020 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 643

MENDOZA, 12 DE JUNIO DE 2.020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las finanzas municipales han sufrido una brusca caída en la recaudación y los ingresos por coparticipación.

Que en atención al contexto de emergencia que se atraviesa, desde este Departamento Ejecutivo Municipal, se vienen adoptando una serie de medidas de austeridad tales como la reducción del salario del titular del Departamento Ejecutivo, la adhesión de los funcionarios municipales al aporte voluntario al Fondo Municipal Coronavirus y el congelamiento de sueldo de funcionarios hasta el 30.09.2020, entre otras.

Que en el mes de junio debe abonarse el Sueldo Anual Complementario y a fin de poder hacer frente a su pago, corresponde disponer su abono escalonado.

Que así, para las categorías que van desde la A a la F se pagará en su totalidad el día 19 de junio del corriente, para las categorías que van desde la G a la I se pagará en su totalidad el día 15 de julio del corriente y por último para los funcionarios, autoridades superiores y extraescalafonarias del Departamento Ejecutivo, Honorable Concejo Deliberante y Juzgados Administrativos de Tránsito, contenidos en el Anexo A de la Ordenanza Presupuestaria Anual se pagará en su totalidad el día 15 de setiembre del corriente.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Fíjense como fechas de pago de la primera cuota del sueldo anual complementario para los agentes y funcionarios de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza las siguientes:

Categorías A a F: 19 de junio del corriente.

Categorías G a I: 15 de julio del corriente.

Funcionarios, autoridades superiores y extraescalafonarias del Departamento Ejecutivo, Honorable Concejo Deliberante y Juzgados Administrativos de Tránsito, contenidos en el Anexo A de la Ordenanza Presupuestaria Anual: 15 de setiembre del corriente.

ARTÍCULO 2º - Por Secretarías de Hacienda y Gestión Pública, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Liquidaciones de Personal y Dirección de Finanzas, arbitrense las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º - Dése cuenta al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS
SEC. GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_4853665 Importe: \$ 264
29/06/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 646

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2.020.

VISTO:

El Decreto N° 493/09 y sus modificatorios N° 1345/10, N° 142/12 y 1844/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 493/09 tuvo por creado, a partir del 1º de abril de 2.009 el Adicional por Tareas de Recolección con una asignación mensual fija para los agentes que prestan servicio en el Departamento Operativo de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

Que del relevamiento en la implementación del mencionado adicional y sus Decretos modificatorios surge la necesidad de emitir un nuevo acto administrativo que eleve una única asignación mensual a la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00) para el personal que preste tareas de recolección en el Departamento Operativo de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos o quien en el futuro la reemplace.

Que procede mantener las condiciones de percepción del adicional atendiendo a los resultados experimentados en la implementación del mismo, quedando excluidos de su cobro total o parcial el personal que incurra en inasistencias del mes en consideración, cualquiera fuera su tipo y justificación, a excepción de las generadas por licencia anual ordinaria establecida por el Artículo 37º de la Ley N° 5.811 y accidentes de trabajo, percibiendo el setenta y cinco por ciento (75%) del importe previsto si incurre en dos (2) inasistencias mensuales, el cincuenta por ciento (50%) del importe previsto si incurre en tres (3) inasistencias mensuales, y estableciendo que más de tres inasistencias mensuales hará perder al agente el derecho a percibir la totalidad del monto previsto.

Que el citado adicional y suplementos se abonarán a partir del día 1 de julio de 2.020 y hasta tanto se mantengan las circunstancias que motivan la implementación del mismo, existiendo partida de fondos suficientes para atender el gasto que ello demande.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Fíjese a partir del día 1 de julio de 2.020 el importe previsto para el "Adicional por Tareas de Recolección", creado por Decreto N° 493/09, estableciéndose la asignación única mensual de Pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00) para el personal que preste tareas de recolección en el Departamento Operativo de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos o quien en el futuro la reemplace.

ARTICULO 2º - Establézcase como condición de percepción del adicional implementado en el Artículo precedente, el efectivo cumplimiento de las tareas de recolección, quedando excluidos de su cobro total o parcial el personal que incurra en inasistencias, cualquiera fuera su tipo y justificación, a excepción de las generadas por licencia anual ordinaria establecida por el Artículo 37º de la Ley N° 5811 y accidentes de trabajo, percibiendo el setenta y cinco por ciento (75%) del importe previsto si incurre en dos (2) inasistencias mensuales, el cincuenta por ciento (50%) del importe previsto si incurre en tres (3) inasistencias mensuales, y si registra más de tres inasistencias mensuales hará perder al agente el derecho a percibir la totalidad del monto previsto, en el mes en que se imputen las inasistencias.

Los listados con los agentes que deberán percibir el adicional y los porcentajes respectivos serán remitidos al Departamento Liquidaciones de Personal, Dirección de Recursos Humanos, hasta el día 15 de cada mes.

ARTICULO 3º - Déjese sin efecto el Decreto 1844/14 y toda otra disposición que se oponga al presente.

ARTICULO 4º - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con los fondos de las Partidas Generales, de los presupuestos de gastos pertinentes.

ARTICULO 5º - Por División Notificaciones, comuníquese a Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Gestión Pública y Direcciones de Higiene Urbana, Recursos Humanos y Finanzas.

ARTICULO 6º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS
SEC. GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_4853607 Importe: \$ 451
29/06/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 647

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 794/16 se tuvo por creado a partir del 1º de junio de 2016 el “Adicional Refrigerio” consistente en el pago del 3,10% sobre la asignación de la clase de la categoría A vigente en la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, a aquellos agentes que prestan servicio en el turno fin de semana en la ex Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente.

Que este Departamento Ejecutivo considera pertinente modificar dicho adicional y extender su percepción a partir del mes de julio del corriente, con el objeto de extender su percepción a todos los agentes que se desempeñen en la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en las Direcciones de Higiene Urbana, Espacios Verdes y Arbolado, Obras por Administración y Cementerio turno fin de semana.

Que el mismo consistirá en el pago del 12,4% mensual sobre la asignación de la clase de la categoría A vigente en la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Que se pagará en forma total a aquellos agentes que hayan cumplido con la prestación de por lo menos cuatro (4) fines de semana por mes.

Que en caso de inasistencias, se abonará 2% por cada fin de semana o feriado trabajado.

Que el carácter público de los servicios que prestan los agentes de las áreas referidas los fines de semana y feriados, implica la adopción de medidas necesarias y suficientes para garantizar la continuidad y calidad de dicha prestación.

Que existen fondos suficientes para atender el gasto que este adicional demande.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Modifíquese a partir del 1º de Julio de 2020 el “Adicional Refrigerio”, consistente en el pago mensual del 12,4% sobre la asignación de la clase de la categoría A vigente en la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, a aquellos agentes que prestan servicio en el turno fin de semana o feriado en la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en las Direcciones de Higiene Urbana, Espacios Verdes y Arbolado, Obras por Administración y Cementerio.

ARTICULO 2º - El adicional establecido en el artículo precedente se abonará en forma total a aquellos agentes que hayan cumplido con la prestación de por lo menos cuatro (4) fines de semana por mes.

Que en caso de inasistencias, se abonará 2% por cada fin de semana o feriado trabajado.

Los listados con los agentes que deben percibir el adicional y los porcentajes respectivos serán remitidos por cada área al Departamento Liquidaciones de Personal, Dirección de Recursos Humanos hasta el día 15 de cada mes.

ARTÍCULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con los fondos de las Partidas 41110311 y 41120311 del Presupuesto General de Recursos, Erogaciones y Financiamiento

vigente.

ARTICULO 4º - Déjese sin efecto a partir del día 1º de julio de 2.020 toda otra norma que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 5º - Por División Notificaciones, comuníquese a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Gestión Pública y Direcciones de Higiene Urbana, Espacios Verdes y Arbolado, Obras por Administración, Cementerio, Recursos Humanos y Finanzas.

ARTÍCULO 6º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS
SEC. GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_4853596 Importe: \$ 396
29/06/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 648

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1251/14 y modificatorias se creó el adicional "Barrido y Limpieza fines de semana y feriados".

Que esta administración municipal haciendo un gran esfuerzo presupuestario en pos del reconocimiento de la labor de los agentes, entiende necesario hacer extensivo dicho adicional a quienes se desempeñan en la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en las Direcciones de Higiene Urbana, Espacios Verdes y Arbolado, Obras por Administración y Cementerio.

Que el carácter público de los servicios que prestan los agentes de las áreas referidas los fines de semana y feriados, implica la adopción de medidas necesarias y suficientes para garantizar la continuidad y calidad de dicha prestación.

Que en consecuencia el monto de dicho adicional se elevará a la suma mensual máxima de Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS (\$5.900,00).

Que este adicional se abonará mensualmente en forma total o parcial, a aquellos que cumplan eficientemente con la labor encomendada, circunstancia que será debidamente certificada por cada área.

Que el mismo se pagará en forma total a aquellos agentes que hayan cumplido con la prestación de por lo menos cuatro (4) asistencias en estos días.

Que en caso de inasistencias, se abonará la suma de Pesos setecientos cincuenta (\$750,00) por cada día sábado, domingo o feriado trabajado.

Que en razón de lo expuesto, la áreas referidas podrán excluir temporal o permanentemente de la nomina

de agentes afectados al servicio, a quienes incurran en inasistencias reiteradas, cualquiera fuere su tipo y justificación.

Que existen fondos para atender el gasto que este adicional demanda.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Establézcase a partir del día 1º de julio de 2.020 el "Adicional Fines de Semana y Feriados" para los agentes que prestan servicio en la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en las Direcciones de Higiene Urbana, Espacios Verdes y Arbolado, Obras por Administración y Cementerio, o las que en el futuro las reemplacen, exceptuando a quienes desempeñan de manera normal y habitual sus actividades los fines de semana y feriados, asignándose la suma mensual máxima de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS (\$5.900,00), conforme las razones expresadas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º - El adicional establecido en el artículo precedente se abonará en forma total a aquellos agentes que hayan cumplido con la prestación de por lo menos cuatro (4) asistencias por mes en estos días.

En caso de inasistencias, se abonará la suma de Pesos setecientos cincuenta (\$750,00) por cada día sábado, domingo o feriado trabajado.

Los listados con los agentes que deben percibir el adicional y los importes respectivos serán remitidos por cada área al Departamento Liquidaciones de Personal, Dirección de Recursos Humanos hasta el día 15 de cada mes.

ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con fondos de las Partidas Nº 4.1.1.1.03.00 "Adicionales Especiales para el Personal Permanente" y Nº 4.1.1.2.03.00 "Adicionales Especiales para el Personal Temporario", previstas en el Presupuesto General de Recursos, Erogaciones y Financiamiento vigente.

ARTICULO 4º - Déjese sin efecto a partir del día 1º de julio de 2.020 toda otra norma que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 5º - Por División Notificaciones, comuníquese a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Gestión Pública y Direcciones de Higiene Urbana, Espacios Verdes y Arbolado, Obras por Administración, Cementerio, Recursos Humanos y Finanzas.

ARTICULO 6º -.Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS
SEC. GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_4853633 Importe: \$ 418
29/06/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 657

MENDOZA, 18 DE JUNIO DE 2.020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que decreto provincial N° 700/2.020 se dispuso en el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza, hasta las veinticuatro (24:00) horas del día 28 de junio de 2.020, la vigencia del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" sujeto a las conductas generales previstas en el artículo 5° del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 520/2.020 y las que se establecieron en el mismo.

Que en virtud del primero, se dejaron sin efecto las disposiciones relativas a la exigencia de salidas según terminación de DNI.

Que ante ello, por decreto municipal N° 622/2.020 se estableció entre otras disposiciones, que la atención al público en Palacio Municipal, Centros de Atención Municipal y Juzgados de Tránsito, a partir del 10 de junio se efectuara en el horario previsto por decreto municipal N° 452/2.020, esto es, de 9:00 a 14:00 hs, mediante sistema de turnos previos, sin tener en cuenta la terminación de D.N.I.

Que así también se dispuso que la atención en el Centro Emisor de Licencias de Conducir que funciona en el Palacio Municipal y el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir, desde el 10 de junio de 2.020 sea mediante sistema de turnos previos, sin tener en cuenta la terminación de D.N.I.

Que por decreto provincial N° 775/2.020 (B.O. 18.06.2.020) se dispuso, entre otras cuestiones, el restablecimiento de la vigencia de las disposiciones relativas a la exigencia de terminación de DNI.

Que por ello resulta necesario disponer desde el 19 de junio del corriente, la exigencia de control de terminación de D.N.I. para el otorgamiento de turnos en el municipio, según lo prevé el último decreto provincial citado.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º - Dispóngase que la atención al público en Palacio Municipal, Centros de Atención Municipal y Juzgados de Tránsito, a partir del 19 de junio de 2.020, se efectuará en el horario previsto por decreto municipal N° 452/2.020, esto es, de 9:00 a 14:00 hs, mediante sistema de turnos previos, teniendo en cuenta la terminación de D.N.I. establecida por Decreto provincial N° 775/2.020.

ARTÍCULO 2º - Dispóngase que la atención al público en el Centro Emisor de Licencias de Conducir que funciona en el Palacio Municipal y el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir, desde el 19 de junio de 2.020 será mediante sistema de turnos previos, teniendo en cuenta la terminación de D.N.I. establecida por decreto provincial N° 775/2.020, en los horarios determinados por la Subsecretaría de Atención y Cercanía.

ARTÍCULO 3º - Por Secretaría de Gestión Pública y Subsecretaría de Atención y Cercanía arbitrense las medidas que corresponda a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS
SEC. GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_4853669 Importe: \$ 341
29/06/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 1445

GODOY CRUZ, 24 de junio de 2020

VISTO:

La Nota I-2020-009750; y

CONSIDERANDO:

Que, por ordenanza n° 7002 se dispuso la adhesión a lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 518/20, y en consecuencia, se declaró la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados “prevención facial”, que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020;

Que, por otra parte, mediante la ordenanza n° 7003 el Honorable Concejo Deliberante adhirió a lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 555/20, 561/20 y 563/20 y a los Protocolos Generales y Específicos para las actividades exceptuadas del aislamiento social, preventivo y obligatorio, dispuesto oportunamente por el Gobierno Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y normas complementarias, en lo que resulte aplicable al ámbito del Departamento de Godoy Cruz;

Que, en línea con esas decisiones, se dispuso que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Protocolos referenciados, y en los que en el futuro se aprueben en la provincia y adhiera el municipio, debidamente constatado por la autoridad competente, será penado con una sanción de multa;

Que, en consecuencia, se facultó al Departamento Ejecutivo a reglamentar el procedimiento tendiente a la constatación de los incumplimientos y a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder, conforme a lo establecido por el Art. 44 de la Ord. 6816/18.

Que, en razón de ello, se estima necesario delegar en un área puntual del Ejecutivo la facultad de sancionar a los infractores de la normativa antes citada, entendiendo que es la Dirección de Ambiente y Energía la dependencia indicada para emitir los actos administrativos destinados a castigar las conductas contrarias a las medidas adoptadas para preservar la salud de la amenaza que constituye la propagación del Covid-19. Ello, en tanto dicha dependencia es la encargada de velar por un ambiente sano, y de evitar la presencia de factores que lo alteren (el incumplimiento a las normas sanitarias establecidas en los Protocolos así lo harían), para lo cual puede valerse no sólo de determinaciones disuasorias y educativas, sino también, como es el caso, punitivas;

Que, la regulación legal de la delegación de competencias está plasmada en la ley n° 9003 de Procedimiento Administrativo, en sus artículos 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º y 92º; a todo evento, se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la legislación en cuanto a la motivación de la facultad que se pretende delegar;

POR ELLO:

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1: DELEGASE en la Dirección de Ambiente y Energía la facultad de sancionar las conductas en la vía pública, transgresoras de las disposiciones establecidas por las ordenanzas 7002 y 7003, referidas a los Protocolos relacionados con el COVID-19, que no sean competencia de los Juzgados de Faltas y Viales Municipales, conforme a lo establecido en el artículo 44º de la ordenanza n° 6816.-

ARTICULO 2º: Asígnase al Departamento Gestión Administrativa de la Dirección de Ambiente y Energía, la facultad de confeccionar los proyectos de actos administrativos relativos a la competencia delegada por el artículo anterior, los que serán puestos a consideración de la titular de dicha área, previo a su rúbrica.

ARTICULO 3º: Tómese conocimiento por todas las dependencias municipales. Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

Intendente Municipal

Arq. ÉRICA PULIDO

Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Boleto N°: ATM_4853658 Importe: \$ 407
29/06/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 834

SAN CARLOS, 16 de junio de 2020.

VISTO la Ordenanza N° 1823/2020 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se aprueban las cuentas generales del Ejercicio 2019;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1823/2020.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaría de Hacienda.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipio

ROLANDO ANTONIO SCANIO

CARLOS LEONARDO MARTINEZ

Boleto N°: ATM_4848002 Importe: \$ 77
29/06/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

Constitución de **"MPN S.A.S."** De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Socios: Narváez, Daniel Emmanuel, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 29 de Marzo de 1990, Documento Nacional de Identidad N° 35.197.315, C.U.I.T. N° 20-35197315-4, estado civil: Casado, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Las Heras Nro. 82, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza; y Cruz, Eduino, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 20 de Octubre de 1985, Documento Nacional de Identidad N° 39.843.616, C.U.I.T. 20-39843616-5, estado civil: Casado, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: B° Lihué Mzna. 31 Casa 23, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza; mayores de edad, capaces y de mi conocimiento por haberlos individualizado, doy fe. Denominación o Razón Social: "MPN S.A.S.". Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en Arturo González Nro. 903, Distrito de Rodeo de la Cruz (5525), Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, acopio, empaque, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales incluso recursos naturales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) COMERCIALES, b) SERVICIOS. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-), y estará representado por SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Suscripción: Los socios fundadores, Narváez, Daniel Emmanuel D.N.I. N° 35.197.315 suscribe en este acto el cincuenta por cincuenta (50%) del capital social compuesto por 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100,00.-) de valor nominal cada una y un voto por acción, por un valor total de \$ 30.000.-; y Cruz, Eduino D.N.I. N° 39.843.616 suscribe en este acto el cincuenta por cincuenta (50%) del capital social compuesto por 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100,00.-) de valor nominal cada una y un voto por acción, por un valor total de \$ 30.000.-; quedando así suscripto el ciento por ciento (100%) de las acciones. Integración: Los socios fundadores indicados en el punto anterior integran, cada uno y en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 15.000,00.- lo que se acreditará mediante Plazo Fijo a nombre del gerente designado, y el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del acto constitutivo. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una Gerencia, conformada por una o más gerentes personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. Mientras la sociedad estuviese integrada por un único accionista, las decisiones que según este estatuto y la ley aplicable son de competencia del órgano de gobierno, serán competencia del único socio. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. Miembros del Órgano de Administración: Se decide designar una gerencia unipersonal integrada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Se designa como Gerente Titular a Narváez,

Daniel Emmanuel D.N.I. N° 35.197.315 y como Gerente Suplente a Cruz, Eduino D.N.I. N° 39.843.616, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM_4824643 Importe: \$ 572
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

BIO DRILL S.A.S.- En la Ciudad de Mendoza, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veinte, los señores ALBERTO FRANCISCO LANDI, argentino, DNI 25.308.394, Cuil 20-25308394-9, nacido el 14 de agosto de 1976, de profesión ingeniero industrial, con domicilio en calle Thomas Edison número 634, del Departamento Godoy Cruz, y LEONARDO ANTONIO NILO CARO, chileno, DNI 92.741.995, Cuil 20-92741995-6, nacido el 29 de mayo de 1974, con domicilio en calle López y Planes número 801, Barrio Urquiza, del Departamento Luján de Cuyo, han decidido constituir una Sociedad por Acciones Simplificada sujeta a las siguientes cláusulas:- 1.-Denominación: La sociedad se denomina "BIO DRILL S.A.S.". 2- Duración:- El plazo de duración de es de noventa y nueve (99) años. 3-Objeto:- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a desarrollar actividades relacionadas con el campo de la energía de los recursos naturales, específicamente a la realización de las siguientes actividades:- 1) MINERIA:- Diseño, desarrollo y ejecución de proyectos relacionados con la exploración, extracción, en todas sus variables, de arenas cuarzíticas en cualquiera de sus formas, ya sea para la industria hidrocarburífera y/o de la construcción, prestación, desarrollo, exploración y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría, perforación de suelos y rocas para inyección, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia.- Actividades que permitan el aprovechamiento integral de los hidrocarburos líquidos, sólidos y gaseosos, con prestación de servicios de captación, endulzado, compresión, tratamiento, separación de gases ricos u otros similares, hasta lograr la puesta en condición comercial de los mismos.- Estudio, prospección, desarrollo, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos.- Prospección, exploración, evaluación y explotación de recursos minerales metalíferos, no metalíferos y rocas de aplicación, Servicios Petroleros de inyección de fluidos, control de sólidos, cementación, tratamiento de cutting, tierras empetroadas y desechos de la industria petrolera.- 2) SERVICIOS: A) ASESORAMIENTO EMPRESARIAL:- Asesoramiento en y para la organización de empresas mineras, en cualquiera de sus sectores o actividades; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos; además, podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse. Cada asesoramiento será prestado por profesionales con título habilitante acorde a la materia de que se trate y sobre la que se asesore.- B) CONSULTORÍA:- Administrativa, organizacional, gestión de capital humano, comercial, informática, en inversiones y financiamiento, en ingeniería (industrial, civil, petróleo, minera, electrónica, electromecánica, mecánica), geología, en sistemas de calidad, certificación de normas, en planificación y control de proyectos. Gestión e implementación de normas de seguridad, higiene, calidad y medio ambiente, supervisión de obras. Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología. Servicios de gerenciamiento de empresas, de asesoramiento, dirección y gestión empresarial. Formación, desarrollo y reingeniería de empresas. Servicios de externalización de procesos administrativos, industriales y de recursos humanos.- C) SERVICIOS PROFESIONALES:- La prestación de servicios Profesionales de Ingeniería: mantenimiento de máquinas y vehículos, confección y ejecución de planes de mantenimiento, limpieza y reparación de equipos, cálculos de estructuras, manifestación de impacto ambiental, avisos de proyecto, pericias técnicas, asesoramiento en adquisición de materiales de construcción, alquiler de máquinas para la minería y para la Industria, voladura de roca, explotación de yacimientos minerales, locación de obra.- Evaluación de eficiencia energética en edificios públicos y/o privados. Desarrollo e investigación de nuevas tecnologías de eficiencia energética, así como la fabricación de maquinarias, instrumentos, sistemas, desarrollo de software y otros elementos, importación de bienes y servicios y representación comercial de todo tipo de tecnología o equipamiento

destinado a generar, transformar, transmitir y distribuir energía o para realizar un uso más eficiente de la misma. Importación y Venta de partes, insumos y/o sistemas de energías renovables, o cualquier otro elemento de protección individual o colectiva que se relacione con el presente objeto. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título e incumbencias habilitante en la materia. Abarcando todas las actividades que se relacionen directa e indirectamente con aquellas actividades comerciales de acuerdo a las reglamentaciones en vigencia. Para su consecución podrá: adquirir, construir, arrendar, subarrendar, inmuebles, muebles, herramientas, materiales de construcción. Podrá contratar y subcontratar personal y mano de obra especializada, debiendo a tal fin cumplimentar con todas las reglamentaciones que rigen tales relaciones.- D) SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:- i) SISTEMAS DE CALIDAD:- Asesoramiento en implementación y mejora del sistema de gestión de calidad; implementación y mejora del sistema integrado de gestión, auditorías internas y/o externas para preparación de certificación de normas. ii) SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL:- Asesoramiento y confección de programas de seguridad, gestiones legales, auditorías internas y/o externas, diagnóstico integral, elaboración de informes y de matriz de riesgo, creación y seguimiento del sistema de gestión, elaboración de documentación bajo requerimientos y procedimientos de trabajo, conformación y coordinación de equipos de trabajo, capacitaciones generales y específicas, mediciones y confección de informes con protocolos legales de parámetros del ambiente laboral, investigación y análisis de accidentes, certificación de edificio seguro, prevención de enfermedades laborales, evaluación del puesto de trabajo y estudios de ergonomía, Relevamiento de Agentes de Riesgo (RAR), Relevamiento General de Riesgos Laborales (RGRL) para la ART, gestión de protocolos de la superintendencia de riesgo del trabajo u organismo que la reemplace.- iii). MEDIO AMBIENTE:- diagnóstico ambiental, plan anual de medio ambiente, manual de gestión ambiental, elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA), elaboración de Plan de Gestión Ambiental (PGA), auditorías internas y/o externas, asesoramiento legal, conformación y coordinación de equipos de trabajo, capacitaciones, gestión de residuos, medición y muestreo, seguimiento y control de aparatos sometidos a presión.- 2) CONSTRUCCIONES:- Construcciones civiles, de infraestructuras, viales, acueductos, de edificios, de viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y/o privada, a nivel municipal, provincial y/o nacional, movimientos de suelos, mediante estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería y agrimensura pertinente.- 3) COMERCIAL:- Mediante la compra, venta, permuta, cesión, representación, locación, concesión, agencia, leasing, importación, exportación distribución y consignación en cualquier punto de la República o del exterior de bienes muebles e inmuebles, mercaderías, productos y subproductos, materias primas, maquinarias, automotores, repuestos, herramientas, útiles, vehículos y maquinarias industriales, licencias, marcas, diseños industriales de la sociedad o de terceros, sobre las actividades enumeradas precedentemente.- 4) REPRESENTACIONES Y MANDATOS:- Ejercicio con fines lucrativos de todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- 5) FIDUCIARIA:- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1.666 a 1.707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1.690, 1.691 y 1.692 y lo dispuesto por el artículo 1.673 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Podrá ejercer todas las facultades inherentes a la finalidad de los contratos de fideicomiso ordinarios que celebre, en particular la relativas al dominio y administración amplia de la propiedad fiduciaria que adquiera, ya sean de toda clase de bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones sociales, derechos de crédito, marcas u otros activos intelectuales y establecimientos comerciales. Pudiendo, en su caso, ejercer la más amplia administración y todo tipo de acciones judiciales o extrajudiciales tendientes a la conservación de la propiedad fiduciaria y el cumplimiento de los objetos de los respectivos contratos.- 6) PROVEEDOR DEL ESTADO:- Podrá asimismo la entidad contratar y participar de licitaciones, concursos y cualquier tipo de proceso necesario para contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, a fin de proveerlo de cualquier producto, subproducto,

materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas diseños que se relacionen directamente con el objeto social.- 7) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:- La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación por cuenta propia o de terceros de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños, así como también de toda clase de desarrollos tecnológicos, desarrollos de software, equipos electrónico, repuestos y/o componentes electrónicos, servicios de consultoría y asesoramiento tecnológico e informático y los relacionados con el objeto social. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes.- 8) INMOBILIARIA:- Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanas o rurales, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo.- 9) INDUSTRIALES:- Mediante la elaboración, concentración, purificación, lavado, trituración, reducción, fundido, refinación, transformación, manufactura, industrialización, fraccionamiento de productos, subproductos derivados de las actividades mineras e hidrocarburíferas, como la actividad de generación y distribución de energía eléctrica, en base a hidrocarburos líquidos o gaseosos, u otros combustibles e hidroelectricidad, como asimismo explotación de la industria metalúrgica pesada y liviana, fundición o mecanización de metales, también relativos a la industria energética y de la construcción.- 10) TRANSPORTE:- Mediante la prestación del servicio de fletes y transporte de cualquier naturaleza relacionado con la explotación minera e hidrocarburífera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, envío bodega a bodega, de carga y descarga en puertos nacionales e internacionales, excluido el transporte de personas.- La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o que del algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa o indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyan medios para su cumplimiento.- 5- Capital:- El Capital Social se fija en la suma de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000), y estará representado por MIL (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de CIEN PESOS (\$100,00) de valor nominal cada una de ellas, y con derecho a un voto por acción.-6- Estados Contables.- Ejercicio Social:- El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. 7- Sede Social:- Establecer la sede social en calle Agustín Alvarez número 232, Departamento 23, Quinta Sección, de la Ciudad de Mendoza.- 8- Administración:- Se designa como GERENTE TITULAR a ALBERTO FRANCISCO LANDI y GERENTE SUPLENTE a la señora SOFIA LANDI PUJOL, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 41.702.335, CUIL número 27-41702335-1, nacida el 19 de enero de 1999, con domicilio en calle 25 de mayo oeste número 1601, Barrio Solares de Maipú, Departamento Maipú.

Boleto N°: ATM_4851153 Importe: \$ 1287
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

EL JUNCALITO VINOS NATURALES S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Nestor Damian ALONSO, argentino, D.N.I.N° 21.377.606, nacido el 08/01/1970, profesión: Ingeniero Agrónomo, estado civil casado; y Marcela Johana VILLALON OLIVARES, argentina, D.N.I. N° 18.803.665, nacida el 08/09/1971, profesión: Licenciada en Enología, estado civil casada; ambos fijan domicilio en calle Almafuerte N° 1086, Ciudad, General Alvear, Mendoza.2°) Fecha de instrumento constitutivo:18 de junio de 2020. 3°) Denominación: "EL JUNCALITO VINOS NATURALES S.A.S". 4°) Domicilio: calle "D" N°s/n, El Juncalito, Ciudad, General Alvear, Mendoza, República Argentina. 5°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías,

investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud; k) Transporte. 6°) Plazo de duración: noventa y nueve años contados a partir de su constitución. 7°) Monto de capital social: pesos cien mil (\$ 100.000). 8°) Composición del los órganos de administración y fiscalización: la representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administrador titular: Nestor Damian ALONSO; Administradora suplente: Marcela Johana VILLALON OLIVARES. Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de órgano de sindicatura. 9°) Organización de la representación legal: a cargo del Administrador titular. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4849656 Importe: \$ 220
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

ALGISA SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo 24 de enero de 2020. 1.- ALEJANDRO LÓPEZ GROSSI, 48 años, divorciado en primeras nupcias, argentino, Contador Público, Belisario Roldán, 76, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, DNI 22.154.237, CUIT 20-22154237-2; MARIA ADELIA GROSSI, 75 años, viuda, argentina, Ama de Casa, Godoy Cruz 428 Piso 1 Departamento 4, Ciudad de Mendoza, Mendoza, DNI 4.668.562, CUIT 27-04668562-3. 2.- Denominación "ALGISA SAS". 3.- Sede social: Avenida España 1340 Piso 11 Oficina 4 Ciudad de Mendoza, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 100.000, representado por 1000 acciones escriturales de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: ALEJANDRO LOPEZ GROSSI con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARIA ADELIA GROSSI, con domicilio especial en la sede social todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. ACTA del Órgano de Gobierno. En la Ciudad de Mendoza, a los 02 días del mes de junio de 2020 a las 11:00 horas, se reúnen en la sede social de la calle España 1340 Piso 11 Oficina 4 de la Ciudad de Mendoza el Administrador Titular, Sr Alejandro López Grossi y el Administrador Suplente, Sra. María Adelia Grossi ambos únicos accionistas de la SAS. El Sr. Lopez Grossi preside el acto y declara formalmente constituida la reunión, informando la asistencia de 2 accionistas, en forma personal, que representan el 100% del capital social. No formulando los accionistas objeciones relativas a la constitución y validez del acto, se abre la reunión y se da lectura y tratamiento de las observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza a la solicitud de conformación e inscripción de ALGISA SAS a lo cual se resuelve subsanar el Acta Constitutiva atendiendo las observaciones hechas por dicha entidad. Con respecto a la observación de que difiere la fecha del acto constitutivo con su certificación notarial, el Administrador Titular manifiesta con carácter de declaración jurada que por error involuntario se consignó en acta constitutiva fecha distinta al día en que realmente se celebró el acto, siendo la fecha real del acto constitutivo 26 de febrero de 2020. Por lo que

la apertura del acto constitutivo queda redactada de la siguiente forma: “En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 26 de febrero de 2020 comparecen los señores:” Respecto de la observación de homonimia se resuelve que la denominación de la sociedad cambia de “ALGISA SAS” a “CURUZU CUATIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA” modificándose el ARTÍCULO PRIMERO del Acta Constitutiva quedando redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “CURUZU CUATIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.” Respecto a la observación de que el objeto debe ser desarrollado no bastando su mera enunciación los socios observan que se encuentra vigente la Res. 420/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas, y tal como expresa en los arts. 22 y cc. del anexo I, no corresponde formular tal observación por ser “suficiente la referencia genérica...” a las actividades. Respecto de las observaciones referidas a las acciones escriturales se resuelve: reemplazar el tipo de acciones de escriturales por el de acciones ordinarias nominativas no endosables y ampliar y subsanar los artículos del Acta Constitutiva en lo que se refiere tanto al capital como al tipo de acciones quedando los mismos redactados de la siguiente forma: “ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de \$ 100.000, representando por mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley No 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá? acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá? derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.” Al efecto también se modifica el punto 2 de las disposiciones transitorias quedando redactadas: “II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ALEJANDRO LÓPEZ GROSSI, suscribe la cantidad de 990 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. MARIA ADELIA GROSSI, suscribe la cantidad de 10 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un ciento por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose ante el escribano interviniente en este acto de la firma.” Atendiendo a la observación de la ausencia de la presentación de la Declaración Jurada y constitución de domicilio especial de los administradores designados; los mismos declaran: ALEJANDRO LÓPEZ GROSSI DNI N° 22.154.237, CUIT N° 20-22154237-2 de nacionalidad argentino, nacido el 14/05/1971, de profesión Contador Público, estado civil divorciado en primeras nupcias, con domicilio real en calle Roldán 76, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza declara que en su carácter de Administrador Titular de la firma CURUZU CUATIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA viene a prestar juramento de decir verdad y que el mismo lo realiza bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 293 ° de la Ley 19.550 (t.o.1984) y fija domicilio especial en calle España 1340 piso 11 oficina 4 de Ciudad de Mendoza. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DPJ N ° 3436; declara bajo juramento que no se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, (Res. U.I.F. 11/2011); que ha leído y suscripto. MARIA ADELIA GROSSI. DNI N° 4.668.562, CUIT N° 27-04668562-3, de nacionalidad argentina, nacida el 19/02/1945, de profesión Ama de casa, estado civil viuda en primeras nupcias de José López, con domicilio real en Calle Godoy Cruz 428, Piso 1, Dpto 4, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, declara que en su carácter de Administrador Suplente de la firma CURUZU CUATIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA viene a prestar juramento de decir verdad y que el mismo lo realiza bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 293 ° de la Ley 19.550 (t.o.1984) y fija domicilio especial en calle España 1340 piso 11 oficina 4 de Ciudad de Mendoza. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DPJ N ° 3436; declara bajo juramento que no se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Expuestas

Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, (Res. U.I.F. 11/2011); que ha leído y suscripto. Aprobado el texto ordenado y depurado del contrato social se procede a la transcripción del articulado: I. ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “CURUZU CUATIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de \$ 100.000, representando por mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley No 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO. Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley No 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de

citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO OCTAVO: Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley No 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio represente el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO UNDÉCIMO: Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Disolución y liquidación. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Solución de controversias. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en Avenida España 1.340, Piso 11, Oficina 4, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ALEJANDRO LÓPEZ GROSSI, suscribe la cantidad de 990 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. MARIA ADELIA GROSSI, suscribe la cantidad de 10 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un ciento por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose ante el escribano interviniente en este acto de la firma. 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: ALEJANDRO LÓPEZ GROSSI, DNI 22.154.237, CUIT No 20-22154237-2 de nacionalidad Argentino, nacido el 14/05/1971, con domicilio real en calle Roldán 76, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo

establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a: MARÍA ADELIA GROSSI, DNI 4.668.562, CUIT 27-04668562-3 de nacionalidad argentina, nacida el 19/02/1945, con domicilio real en Avenida Godoy Cruz 428, Piso 1, Dpto 4, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador titular y en caso de su ausencia por la Administradora suplente. 4. PODER ESPECIAL. Otorgar poder especial a favor de Jorge Antonio Córdoba con DNI 28.225.806 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables ante el Registro Público. Asimismo, se lo autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante todo tipo de entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Direcciones Generales de Rentas en todo el territorio de la República Argentina y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:00 horas.

Boleto N°: ATM_4851447 Importe: \$ 2310
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

STEINBRUCH S.A.S. Art. 10 LGS.- Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: La Señora Pamela Ruth GIMENEZ, DNI N° 28.740.126, CUIT N° 23-28740126-4, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de febrero de 1981, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 2437 de San Rafael, Provincia de Mendoza;- 2) Fecha del acto constitutivo: 11 de febrero de 2020.- 3) Denominación: STEINBRUCH S.A.S. - 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Dean Funes 148, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza.- 5) Objeto Social: a) MINERIA-HIDROCARBUROS.- 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a contar de la inscripción del estatuto en el Registro Público.- 7) Monto del capital social: pesos ochenta mil (\$ 80.000,00).- 8) Órgano de administración: Administrador titular: Pamela Ruth GIMENEZ quien ejercerá sus funciones por tiempo indefinido. Administrador suplente de es Verónica Teresa Cavallari, quien ejercerá dicho cargo por tiempo indeterminado. - 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. -10) La representación legal: Estará a cargo del Presidente. Administrador titular. -11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. - (Ley 27.349. art. 37 con remisión art. 36 punto. 6.). Suscripción: La socia suscribe el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, representado en 800 acciones de un (1) voto cada una y de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una. - (b) Integración La integración se efectúa de la siguiente manera: La Sra. Pamela Ruth Giménez, la suma de pesos veinte mil con 00/100 (20.000,00). Esta integración representa el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social suscripto.

Boleto N°: ATM_4850496 Importe: \$ 198
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

AM SPORTS MANAGEMENT S.A.S. 1. SOCIOS: MAURO GABRIEL MINICH, documento nacional de identidad número 33.823.209, CUIT 20-33823209-9, argentino, empleado privado, con domicilio en calle Villa Mercedes N° 1585, Dorrego, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado, haber nacido el 22 de septiembre de 1988 y el señor: RAMIRO ALONSO, documento nacional de identidad número 33.761.648, CUIT 20-33761648-9, argentino, odontólogo, con domicilio en calle Espejo N° 194 de la Ciudad de la provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero, haber nacido el 01 de octubre de 1988. 2. FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 19 de junio de 2020. 3.

DENOMINACIÓN: AM SPORTS MANAGEMENT S.A.S. 4. DOMICILIO: Espejo N° 194, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5. OBJETO SOCIAL: INTERMEDIARIO DEPORTIVO: Representación de jugadores de fútbol (intermediario) y de personas que se desempeñen en cualquier rama del deporte, ya sea de manera profesional o no, mediación y asesoramiento ante clubes y sociedades deportivas para la estipulación de contratos de prestación de servicios profesionales. EVENTOS DEPORTIVOS: Realización de eventos deportivos y publicidad. Desarrollo, producción y explotación comercial, así como la adquisición y enajenación de derechos comerciales o licencias relacionadas directa o indirectamente a dichos eventos. PUBLICIDAD: Creación, promoción, representación y comercialización de toda clase de derechos publicitarios, de espectáculos, de imagen individual o colectiva de personas, deportistas, clubes o instituciones de cualquier tipo relacionadas con el deporte, instituciones públicas, privadas o mixtas y de productos, sean nacionales o extranjeros, por medios de comunicación masiva, ya sean: radiales, televisivos, cinematográficos, en la vía pública, redes sociales, páginas web. Adquisición, arrendamiento, cesión, comodato, compraventa, leasing, permuta, de espacios físicos para la exhibición y/o difusión de publicidad de cualquier tipo y especie; así como también la producción, creación y difusión de campañas de publicidad. INMOBILIARIO: Adquisición, administración, locación, y explotación comercial de complejos deportivos o afines, sociales, clubes y/o gimnasios. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles propios o de terceros que autoricen las leyes. COMERCIAL: Comercialización y distribución de productos relacionados con la salud física y deportivos. CONSULTORÍA: Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y auditoría en materia contable, sistemas, tributario, fiscal, previsional, laboral, societario, concursal, reorganizaciones, ventas-fusiones-adquisiciones, y demás temas referidos a las necesidades de las personas y empresas en el ámbito de las ciencias económicas. FINANCIERA: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. 6. PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades. 7. MONTO DE CAPITAL SOCIAL: PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00). 8. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE ACCIONES: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) el socio Mauro Gabriel Minich, suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones por un total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y b) el socio Ramiro Alonso, suscribe la cantidad doscientas (200) acciones por un total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000). 9. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente. Presidente: accionista Ramiro Alonso. Suplente: accionista Mauro Gabriel Minich. Duración del mandato: dos años 10. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 11. ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de ambos socios en forma conjunta o indistinta, por plazo indeterminado. 12. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM_4851038 Importe: \$ 484
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

4WARD S.A.S.: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1.- FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 18 de Junio de 2020 mediante instrumento privado con firmas certificadas. 2.- SOCIOS: ROBERTI, Silvana Paula, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 05/06/1980, Documento Nacional de Identidad N° 28.132.852, C.U.I.T. N° 27-28132852-8, estado civil: casada, profesión u ocupación: Arquitecta, domicilio real: calle Vieytes

1.495, Barrio Villa Atilia casa F 12, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza. y ROBERTI, Milena Silvia, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 16/11/1978, Documento Nacional de Identidad N° 26.809.783, C.U.I.T. N° 27-26809783-5, estado civil: divorciada, profesión u ocupación: Notaria Pública, domicilio real: calle Vieytes 2626, Barrio Lar de Vieytes I casa E 29 , Russell, Maipú, Mendoza 3.- DENOMINACIÓN: 4WARD S.A.S. 4.- SEDE SOCIAL: Ruta Panamericana 82 y calle La Cuesta s/n , Piso 1, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales, educativas y de beneficencia; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, computación y afines; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Proveedor del estado. La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, pueden realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. Asimismo en dicho sentido, puede presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. 6.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 7.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), representado por 500 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 8.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: la socia ROBERTI, Silvana Paula, suscribe en este acto 250 acciones, por un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) y ROBERTI, Milena Silvia, suscribe 250 acciones por un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000). Las acciones son nominativas no endosables, de \$ 100 de valor nominal cada una y un voto por acción. La socia ROBERTI, Silvana Paula integra la suma de pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250) y la socia ROBERTI Milena Silvia integra la suma de pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250). 9.- ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR a ROBERTI, Silvana Paula D. N. I N° 28.132.852 y Gerente Suplente a ROBERTI, Milena Silvia, D. N. I N° 26.809.783. 10.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la sociedad. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado. 11.- Prescinde del Órgano de Fiscalización. 12.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO, 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables.

Boleto N°: ATM_4851847 Importe: \$ 363
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

HORMIANDINO S.A. De conformidad con el art. 10, apartado a), de la Ley N° 19.550(t.o. 1984), comunica, con fecha 22 de junio de 2020, la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: OMAR RUBEN ALVAREZ, argentino, D.N.I. N° 10.514.464, nacido el 11 de agosto de 1952, casado, de profesión empresario, con domicilio real en calle Sobremonte 300, San Rafael, Mendoza y el señor HECTOR HORACIO MARCHESSI argentino, D.N.I. N° 10.271.692, nacido el 02 de Julio de 1952 divorciado, de profesión contador público, con domicilio real en calle Martin Zapata 380, 2-2, Ciudad de Mendoza, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 22 de junio de 2020. 3°) DENOMINACIÓN: HORMIANDINO SOCIEDAD ANONIMA. 4°) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: Comandante Salas 300, San Rafael, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A)- CONSTRUCCIÓN: El diseño, ejecución, dirección, administración de proyectos y obras civiles, sanitarias, eléctricas, edificios, incluso los destinados a propiedad horizontal, construcción de viviendas, oficinas, locales, galpones, plantas industriales o comerciales. La construcción y ejecución de todo tipo de obras y/o instalaciones de redes de electricidad, agua, gas, cloaca, telefonía, contratación y construcción de obras y servicios públicos y privados y obras viales en general incluyendo la construcción, reparación y mantenimiento de caminos, rutas, autopistas y corredores; B)- INDUSTRIAL: mediante el establecimiento de plantas elaboradoras de toda clase de hormigones, cementos, morteros y concreto incluyendo la explotación de canteras, extracción de materias primas, producción, distribución, importación,

exportación, suministro, transporte, bombeo, explotación, aprovechamiento industrial y explotación comercial del hormigón elaborado, áridos, cementos, morteros y concreto en general. C)- CONSULTORIA: La sociedad podrá realizar consultoría tanto en el ramo técnico industrial, comercial, financiero, patentes de invención, diseños y marcas; D) LICITACIONES: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. E) PROPIEDAD INTELECTUAL/INDUSTRIAL: Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, Patente de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. F)- COMERCIAL: Mediante el alquiler de camiones, rodados, maquinaria pesada, automotores, contenedores ya sea por medio de contratos de alquiler tradicional o por medio de contratos de leasing; ello a los fines de llevar a cabo las actividades indicadas. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente estatuto. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años, a partir de la fecha inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000) representados por la cantidad de UN MIL (1000) acciones ordinarias, de un valor nominal de \$ 1000 cada una compuesto por dos tipos de acciones: 1.- Las acciones ordinarias CLASE A por un total de OCHOCIENTAS (800) acciones de pesos MIL (\$ 1000) cada una con un voto por acción, las que reservan para sí el derecho contemplado en el artículo decimo del Estatuto. 2.- Las acciones ordinarias CLASE B por un total de DOSCIENTAS (200) acciones de Pesos MIL (\$ 1000) cada una con un voto por acción. Todas las acciones serán nominativas no endosables. a) El señor OMAR RUBEN ALVAREZ, DNI N° 10.514.464 suscribe OCHOCIENTAS (800) acciones CLASE A por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) y CIEN (100) acciones CLASE B por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000). b) El señor HECTOR HORACIO MARCHESSI, DNI N° 10.271.692, suscribe CIEN (100) acciones CLASE B por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: OMAR RUBEN ALVAREZ, DNI N° 10.514.464, Vicepresidente: HECTOR HORACIO MARCHESSI, DNI N° 10.271.692, Director: LUCIO EZEQUIEL ALVAREZ, DNI N° 25.783.151, Suplentes: Florencia Marchessi, DNI N° 30536800 y Lucrecia Maria Alvarez DNI N° 27.874.784. Todos los cuales ejercerán sus funciones por dos ejercicios y constituyen domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Vicepresidente. 10°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_4852026 Importe: \$ 517
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

COPP EXPORT S.R.L. Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: JAVIER HERNAN COPPOLINO, Documento Nacional de Identidad No 24.207.252, C.U.I.T. No 23-24207252-9, de 44 años, nacido el 03/05/1975, de estado civil casado en primera nupcias, argentino, comerciante, con domicilio en calle Pedro Molina 825, San José, Guaymallén, Mendoza; y la Señora ELISABETH ALEJANDRINA SANCOCHIA Documento Nacional de Identidad No. 12.489.542, CUIT No. 27-12489542-7, de 62 años, nacido el 10/03/1958, de estado civil viuda, argentina, comerciante, con domicilio en calle Pedro Molina 825, San José, Guaymallén, Mendoza; 2) Fecha acto constitutivo: constituida en fecha 22 de Junio de 2020; 3) Denominación: COPP EXPORT S.R.L.; 4) Domicilio: Pedro Molina 825, Guaymallén – Mendoza; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGRICOLA. B) COMERCIAL. C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. D) MANDATOS; 6) Plazo de duración: será de 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el registro público de comercio; 7) Monto de capital social: el capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00) integran de la siguiente manera: el Señor Javier Hernán Coppolino aporta Bienes de Uso por el 50% del Capi que se divide en 200 (doscientas). 8) Órgano de administración: la administración, representación y uso de la firma social será

ejercida por la Señora Elisabeth Alejandrina Sancochia, en su carácter de socia gerente, quien es designada por el plazo de duración de la sociedad; 9) Órgano de fiscalización: la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, ya sea personalmente o utilizando a su exclusivo cargo los servicios de un profesional en Ciencias Económicas con título habilitante, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso la realización de los Balance parciales y rendición de cuentas especiales. 10) Fecha de cierre de ejercicio: treinta de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4852284 Importe: \$ 242
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

LAS ÑATAS MENDOCINAS S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socio: WALTER SALVADOR BRAIL, documento nacional de identidad número 17946800, CUIL/T 20-17946800-0, argentino, abogado, nacido el 11 de Noviembre de 1966, con domicilio en calle Medrano 2680, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil divorciado y no tener su capacidad restringida. 2) Fecha del acto constitutivo: 18/06/2020. 3) Denominación: LAS ÑATAS MENDOCINAS S.A.S. 4) Domicilio: Establece la sede social, domicilio legal y domicilio fiscal en calle Medrano 2680, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: A) AGROPECUARIO; B) COMERCIAL; C) TRANSPORTE; D) FIDUCIARIA. 6) Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), y estará representado por CINCUENTA (50) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$ 1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA integrada por plazo indeterminado por: Gerente titular, WALTER SALVADOR BRAIL, D.N.I. 17946800 y Gerente suplente, MARIA AGOSTINA BRAIL LARRAZÁBAL, DNI N° 37125196. 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4852741 Importe: \$ 187
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

LOS BORGES S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: 1) Fernando Damián Llugany, D.N.I. N° 29.648.775, C.U.I.T. N° 23-29648775-9, argentino, comerciante, casado, nacido el 09 de octubre de 1982, con domicilio en calle Vieytes 2626, Manzana E, casa 2, Barrio Lar de Vieytes, de Maipú, Mendoza y; 2) Ana Carla Masi, D.N.I. N° 31.645.427, C.U.I.T. N° 27-31645427-0, argentina, Lic. en Relaciones Internacionales, casada, nacida el 03 de agosto de 1985, con domicilio, Vieytes 2626, Manzana E, casa 2, Barrio Lar de Vieytes, de Maipú, Mendoza y 2º) Fecha del acto constitutivo: instrumento privado de fecha 07 de Junio de 2020. 3º) Denominación: LOS BORGES S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal fijado en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades A) Explotación y/o provisión de negocios del rubro gastronómico, en todas sus ramas, ya sea como restaurante, parrilla, bar, cervecería, venta de bebidas alcohólicas o no, confitería, pastelería, incluida la elaboración y comercialización de toda clase de comidas; como así la fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación y exportación en todas sus formas y sea por mayor o menor, de toda clase de comidas, alimentos, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; bebidas con y sin alcohol, golosinas, condimentos, especias, aderezos y demás afines; organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación

gastronómica integral (catering); ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, leasing, franchising, joint-ventures y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto precedente; podrá efectuarse la explotación de concesiones gastronómicas, públicas o privadas, compraventa de fondos de comercios y de inmuebles; la prestación de asesoramiento del ramo, rentado o gratuito. - B) Comerciales: Adquisición, venta, producción, elaboración, montaje, transformación, distribución de: bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías, herramientas, útiles, materias primas, productos u objetos de toda clase, frutos del país o del extranjero, patentes de invención, marcas diseños y modelos industriales, compraventa de inmuebles en general y explotaciones turísticas a nivel Nacional e Internacional; C) Fiduciaria: Mediante la actuación como fiduciario en los términos del Código Civil y Leyes complementarias.- D) Licitaciones y/o Concursos: Mediante la participación en toda clase de licitaciones y/o concursos, sean estas públicas o privadas, nacionales y/o internacionales, provinciales, municipales, llamada por cualquier tipo de entidad pública, privada, mixta, y de cualquier índole, motivo, o naturaleza, pudiendo participar por cuenta propia o de terceros, o asociado con terceros.- E) De Mandatos: Ejercer representaciones, distribuciones, comodatos, consignaciones, cesiones y mandatos, relacionados con la actividad gastronómica. 6º) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto de capital social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), y estará representado por TREINTA Y CINCO (35) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$ 1000), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 8º) Administración y Representación Legal: Gerente Titular: Fernando Damián Llugany, D.N.I. N° 29.648.775, Gerente Suplente: Ana Carla Masi, D.N.I. N° 31.645.427. 9º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4852160 Importe: \$ 407
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

RESICED S.A.S.- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socia: Laura Florencia Ríos, con D.N.I. N° 36.766.660, C.U.I.T. N° 27-36766660-4 de nacionalidad argentina, nacida el 24 de febrero de 1.992, de profesión médica, estado civil soltera, con domicilio en San Juan de Dios Videla 1237, Guaymallén, Provincia de Mendoza y 2º) Fecha del acto constitutivo: instrumento privado de fecha 12 de Junio de 2020. 3º) Denominación: RESICED S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal fijado en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: A) Actividad médica integral; presentación de servicios de asistencia, asesoramiento, orientación, diagnóstico, tratamiento e internación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, geriátricos clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por médicos con títulos habilitante. Así mismo podrá también organizar, instalar, y explotar consultorios externos, consultorios y quirófanos dedicados a la atención diagnóstico y tratamientos quirúrgicos de pacientes que requieran todo tipo de asistencia médica con sistemas convencionales o con equipos de alta complejidad; B) Medicina del Trabajo: a) Brindar servicios médicos integrales a empresas que corresponden; 1) Medicina del Trabajo: exámenes de ingreso, etc.; 2) Atención médico-jurídica de la empresa: pericias judiciales, juntas médicas, comparecer ante organismos oficiales como profesional de parte, etc. 3) Otros servicios de consultoría médica: seguridad e higiene industrial, medición de ruidos ambientales, etc.- C) Servicios Médicos a Domicilio. Traslados: a) La atención de enfermos en domicilio y/o internados en dependencias de todos carácter e internación en domicilio, geriátricas y/o de reposo, así como su traslado en ambulancia, etc.; b) la implementación de servicios de salud complementarios - La enumeración precedente es enunciativa, no taxativa pudiendo realizar todo otro objeto de idéntica o similar naturaleza al descrito en los párrafos anteriores. 6º) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto de capital social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), y estará representado por TREINTA Y CINCO (35) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$ 1000), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 8º) Administración y Representación Legal: GERENTE TITULAR de la sociedad por tiempo

indeterminado a la señora Laura Florencia Ríos D.N.I. N° 36.766.660 y como GERENTE SUPLENTE al señor Nahuel Pereyra, D.N.I. N° 31.716.292. 9º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4852170 Importe: \$ 308
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

ZAPALLAR S.A.S.- Instrumento constitutivo de fecha 25/06/2020. 1.- José María AMORETTI, 67 años, casado, argentino, agrimensor, calle Pedro J. Godoy N° 1181- Godoy Cruz- Mendoza, DNI N° 10.271.748, CUIT N° 20-10271748-2; Clara FRANCIOSI, 65 años, casada, argentina, empresaria, calle Pedro J. Godoy N° 1181- Godoy Cruz- Mendoza, DNI N° 11.486.206, CUIT N° 27-11486206-7; María Fernanda AMORETTI, 42 años, casada, argentina, ingeniera industrial, calle Loria N° 5700- Chacras de Coria- Lujan de Cuyo- Mendoza, DNI N° 25.968.604, CUIT N° 27-25968604-6; Diego Alejandro AMORETTI, 39 años, casado, argentino, licenciado en turismo, calle Florida 163 – Dorrego – Guaymallén - Mendoza, DNI N° 28.774.067, CUIT N° 20-28774067-1; Margarita Inés AMORETTI, 36 años, soltera, argentina, diseñadora industrial, calle 33 Orientales N° 160- Dep. 5 - Godoy Cruz - Mendoza, DNI N° 30.741.256, CUIT N° 27-30741256-5 y Lucas AMORETTI, 33 años, casado, argentino, enólogo, Manzana E - Casa 1 - Barrio Portal Vistalba- Luján de Cuyo- Mendoza, DNI N° 32.752.316, CUIT N° 20-32752316-4. 2.- "Zapallar S.A.S.". 3.- Sede social: Florida N° 163- Dorrego- Departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, minerales y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (K) Transporte. 5.- Noventa y nueve años. 6.- Capital de \$ 45.000, representado por 45.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: José María AMORETTI con domicilio especial en la sede social; Administradores Suplentes: Clara FRANCIOSI, con domicilio especial en la sede social y María Fernanda AMORETTI con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año

Boleto N°: ATM_4853020 Importe: \$ 231
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

BRUTAL CARNES ON FIRE S.A.S. Constitución: 17 de Junio de 2020. Socios: 1. LEONARDO JAVIER HOFFMAN, argentino, soltero, titular del Documento único número 27.519.313, C.U.I.T. N° 20-27519313-6, nacido el 18 de Agosto de 1979, Licenciado en Economía, con domicilio en San Martin 465, Ciudad, Mendoza y LEANDRO KOLTON, Argentino, casado, titular del Documento único número 31.816.727, C.U.I.T. N° 20-31816727-4, nacido el 15 de Diciembre de 1985, Ingeniero en Petróleo, con domicilio en Etihad Towers 5703, Abu Dhabi, EAU. 2. DENOMINACION: "BRUTAL CARNES ON FIRE S.A.S.". 3. DOMICILIO: Calle San Martin 469, dpto. D, Ciudad, Mendoza. 4. OBJETO: Objeto. La sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o de terceros, o mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades a) COMERCIALES b) PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS -c) INDUSTRIALES, d) EXPORTACIÓN E IMPORTACION 5. DURACIÓN: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de Constitución. 6. CAPITAL: \$ 100.000,00 representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: LEONARDO JAVIER HOFFMAN, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 100 peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el Sr: LEANDRO KOLTON, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 peso

valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial suscripta, integrándose el saldo en dos años. 7. ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: LEONARDO JAVIER HOFFMAN, argentino, soltero, titular del Documento único número 27.519.313, C.U.I.T. N° 20-27519313-6, nacido el 18 de Agosto de 1979, Licenciado en Economía, con domicilio en San Martín 465, Ciudad, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y que no se encuentra inmerso en las incompatibilidades que dispone el artículo 264 del ley 19.550. Administradores suplente a: el Sr: LEANDRO KOLTON, Argentino, casado, titular del Documento único número 31.816.727, C.U.I.T. N° 20-31816727-4, nacido el 15 de Diciembre de 1985, Ingeniero en Petróleo, con domicilio en Etihad Towers 5703, Abu Dhabi, EAU; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y que no se encuentra inmerso en las incompatibilidades que dispone el artículo 264 del ley 19.550. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 8. SINDICATURA: Se Prescinde. 9. CIERRE 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4852175 Importe: \$ 341
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

CAMP-RODADOS S.A.S. - Instrumento constitutivo de fecha 23/06/2020. 1.- Fabián Mario CAMPAGNA, 54 años, casado, argentino, comerciante, calle Milagros N° 4788- Los Corralitos- Guaymallén- Mendoza, DNI N° 17.393.820, CUIT N° 23-17393820-9; Pablo Andrés CAMPAGNA, 34 años, casado, argentino, comerciante, calle Severo del Castillo N° 3875- Los Corralitos- Guaymallén-Mendoza, DNI N° 32.131.964 CUIT N° 20-32131964-6 y José Eduardo CAMPAGNA, 35 años, casado, argentino, comerciante, calle Severo del Castillo N° 3875- Los Corralitos- Guaymallén- Mendoza DNI N° 31.124.708 CUIT N° 20-31124708-6, 2.- "CAMP-RODADOS S.A.S.". 3.- Sede social: Severo del Castillo N° 3947- Los Corralitos- Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, minerales y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (K) Transporte. 5.- Noventa y nueve años. 6.-Capital de \$ 45.000, representado por 45.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Fabián Mario CAMPAGNA con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Pablo Andrés CAMPAGNA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4853028 Importe: \$ 165
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

ROAD GARAGE MOTOCICLETAS & INDUMENTARIA S.A.S.: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1.- FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 25 de Junio de 2020 mediante instrumento privado con firmas certificadas. 2.- SOCIOS: CABRERIZO, María Fabiana, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 08/09/1971, Documento Nacional de Identidad N° 22.423.517, C.U.I.T. N° 27-22423517-3, estado civil: soltera, profesión u ocupación: empleada comercial, domicilio: Laguna de los Pájaros 2.266, Godoy Cruz, Mendoza. Y CABRERIZO, Martín Antonio, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 30/04/1980, Documento Nacional de Identidad N° 28.159.405, C.U.I.T. N° 20-28159405-3, estado civil: casado, profesión u

ocupación: comerciante, domicilio: calle Vieytes 1.495, Barrio Villa Atilia casa F 12, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza 3.- DENOMINACIÓN: ROAD GARAGE MOTOCICLETAS & INDUMENTARIA S.A.S. 4.- SEDE SOCIAL: Ruta Panamericana 82 y calle La Cuesta s/n, Planta baja, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) Comercialización de vehículos, motos y cuatriciclos 0 Km y usados, ropa, indumentaria y accesorios mediante financiación propia o por entidades bancarias y financieras; b) Comercialización de motos usadas, venta de accesorios varios, repuestos, servicio de mantenimiento mecánico; c) Venta por consignaciones de vehículos 0 Km y usados; Gestoría en general, inscripción de prendas con registro; d) Celebración de convenios con compañías aseguradoras; e) Convenios comerciales transitorios o en participación con personas físicas o personas jurídicas para la realización de las operaciones antes descriptas; f) realizar exportaciones e importaciones de vehículos, motos y cuatriciclos; g) Instalación de una o más plantas industriales para el armado, ensamblado y montaje de motos y cuatriciclos y de sus motores; h) Fabricación y comercialización de partes, piezas y complementos para el armado, ensamblado y montaje de motos y cuatriciclos; i) importación y comercialización de maquinarias viales, maquinarias industriales y maquinarias agroindustriales. La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, pueden realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. Asimismo en dicho sentido, puede presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. 6.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 7.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), representado por 500 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción 8.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El socio CABRERIZO, María Fabiana, suscribe en este acto 100 acciones, por un total de pesos diez mil (\$ 10.000). El socio CABRERIZO, Martín Antonio, suscribe en este acto 400 acciones por un total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000). Las acciones son nominativas no endosables, de \$ 100 de valor nominal cada una y un voto por acción. El socio CABRERIZO, María Fabiana integra la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500) y socio CABRERIZO, Martín Antonio integra la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) 9.- ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR a CABRERIZO, Martín Antonio DNI N° 28.159.405 y Gerente Suplente a CABRERIZO, María Fabiana DNI: N° 22.423.517. 10.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la sociedad. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado. 11.- Prescinde del Órgano de Fiscalización. 12.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO, 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables.

Boleto N°: ATM_4853606 Importe: \$ 429
29/06/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **BIBLIOTECA POPULAR TA-TE-TI**, legajo 5725, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 18 DE JULIO DE 2020, a las 17:00 hs primera convocatoria y a las 18 hs en segunda convocatoria, sito en Bº Cooperativa Buena Nueva, calle Doctor Luis Agote 6347, Distrito Buena Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Debido a la orden del Gobierno Nacional de confinamiento obligatorio, se establece que los asociados puedan reunirse por conexión remota en la fecha y hora indicada en caso de no ser posible asistencia físicamente. Todo bajo cumplimiento DPJ N° 743/20 y N° 750 la asamblea será declarada en termino debido a que no pudo realizarse anteriormente por el mencionado confinamiento. Siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de DICIEMBRE de 2019. Bajo el Decreto 556/20 en su Artículo 4º Hágase

saber que serán considerados “en término” los estados contables de las personas jurídicas enumeradas en el artículo 2º de la Ley N° 9002 que, cerrados entre el 31 de Octubre de 2019 y el 31 de Enero de 2020, sean presentados ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza antes del 30 de Junio de 2020.3) Renovación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4852823 Importe: \$ 187
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil **PROYECTO E.Q.T EQUIPO DE TEATRO**, Leg 7797, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 14 DE JULIO DE 2020, a las 16:00 hs primera convocatoria y a las 17:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Francisco de la Reta 1347, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Debido a la orden del Gobierno Nacional de confinamiento obligatorio, se establece que los asociados puedan reunirse por conexión remota en la fecha y hora indicada en caso de no ser posible asistencia físicamente. Todo bajo cumplimiento DPJ N° 743/20 y N° 750 la asamblea será declarada en termino debido a que no pudo realizarse anteriormente por el mencionado confinamiento. Siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de OCTUBRE de 2019. Bajo el Decreto 556/20 en su Artículo 4º Hágase saber que serán considerados “en término” los estados contables de las personas jurídicas enumeradas en el artículo 2º de la Ley N° 9002 que, cerrados entre el 31 de Octubre de 2019 y el 31 de Enero de 2020, sean presentados ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza antes del 30 de Junio de 2020.

Boleto N°: ATM_4852836 Importe: \$ 176
29/06/2020 (1 Pub.)

ALFA 2006 BUSSINES ARGENTINA S.A. convoca a asamblea general ordinaria para el día 30/06/2020 a las 10 hs. en su sede social para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Elección y designación de autoridades sociales.

Boleto N°: ATM_4850311 Importe: \$ 165
24-25-26-29-30/06/2020 (5 Pub.)

LAS PALMAS S.A. (30-67982664-2) El directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de julio de 2020 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de LAS PALMAS S.A., o en caso de continuar el aislamiento social preventivo y obligatorio que impida la realización presencial, se celebrará a distancia en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y conforme lo dispuesto por la Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma ZOOM o TEAMS, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a los correos electrónicos que informen aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico abogados@estudiopuga.com.ar; en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Celebración de la Asamblea bajo la modalidad “a distancia” a través de videoconferencia; 2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de asamblea; 3º Consideración y aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019; 4º Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019; 5º Consideración de la gestión del directorio realizada durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de

2019; 6° Consideración de la retribución del directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019; 7° Designación de personas autorizadas para realizar la inscripción de lo resuelto en la asamblea. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4849433 Importe: \$ 1100
23-24-25-26-29/06/2020 (5 Pub.)

SORVILAN S.A. convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en Pedro del Castillo 3159 de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, a celebrarse el día 03 de julio de 2020 a las 17,00 horas en primer convocatoria y a las 18,00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que, junto con la presidente firmen el acta de asamblea; 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2019; 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2019 y 4) Cuenta Corriente Banco Nación. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4849634 Importe: \$ 440
23-24-25-26-29/06/2020 (5 Pub.)

REMATES

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula n° 1854, Orden Juzgado de Paz Letrado, Junin, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos n° 16.464 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/VELASQUEZ MARIANA SOLEDAD, RUSAFÁ MARTIN ALBERTO Y VELASQUEZ MARIANO RAFAEL POR EJECUCIÓN PRENDARIA" rematará: modalidad ofertas a viva voz, sin base, mejor postor, 03 de Julio del año 2020, a las 10,00 horas, en los estrados del Juzgado, sito en calle San Martín n° 71, Dpto. Junin, Mendoza y será autorizada por la señora secretaria del mismo y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad de la accionada Sra. Mariana Soledad Velasquez DNI n° 28.763.356, Un (1) automotor, tipo sedan 5 puertas, marca PEUGEOT, modelo 207 Compact Allure, 1.4 N, motor marca PEUGEOT, n° 10DBSRO113096, chasis marca PEUGEOT, n° 8AD2MKFWMEGO28593 dominio NLY-831, año de inscripción 2014, color gris, con cuatro cubiertas armadas, llantas de chapa, cuatro tapas plástica, con rueda auxilio, gato cricket, espejos retrovisores, tres alfombras radio estéreo, raspones y abolladuras varias, chapería, pintura, tapizados en buen estado general (Vehículo verificado en CERPOL, planta verificadora Mendoza) Deudas: A.T.M por impuesto automotor (patentes) \$ 46.082,55 mas la suma de \$ 4.215,98 informe de fecha 18-12-2019, actualizable al momento de su efectivo pago, Municipalidad de Gral. San Martín (Juzgado de Tránsito) sin multas por infracciones viales, informe de fecha 17-03-2020 Gravámenes: 1° Embargo: \$ 112.088,00 (estos autos) inscripción de fecha 12-02-2020, 2° Prenda: Acreedor Prendario CIRCULO DE INVERSORES S.A PARA FINES DETERMINADOS, 1° grado, monto \$ 82.505,45 fecha de reinscripción 05-02-2019. Venta: Modalidad a viva voz, sin base, mejor postor, no admitiéndose compra en comisión (art 268 ap. I C.P.C.C y T) Adquirente abonará acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, saldo una vez aprobada la subasta. el bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos, siendo la entrega, previa transferencia del mismo, el adquirente toma a su cargo los gastos que deriven de la protocolización y/o legalización de los instrumentos necesarios para su inscripción una vez subastado. Exhibición día, 01-07-2020 de 17,00 a 18,30 hora en Avda. Mitre n° 776 Junin Mendoza. Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@hotmail.com (publicar DOS DÍAS ALTERNADOS en Boletín Oficial y Diario Los Andes por el plazo y en forma dispuesta en el art. 270 C.P.C.C. y T).

Boleto N°: ATM_4851235 Importe: \$ 572
25-29/06/2020 (2 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.608 caratulados: "CAMARGO PAOLA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Noviembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de PAOLA LORENA CAMARGO con D.N.I. N° 30.024.525. Síndico designado en autos: MARIA ALEJANDRA VEGA con domicilio legal en Tomás Thomas 161, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Jueves de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421954. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22276 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.610, caratulados: "MUÑOZ FERNANDO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de FERNANDO JAVIER MUÑOZ con D.N.I. N° 29.635.030. Síndico designado en autos: JUAN PABLO RUIZ con domicilio legal en Pasaje 4, Local 35 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 2615748146. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22277 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.685, caratulados: "PALMA MARIANA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de MARIANA LORENA PALMA con D.N.I. N° 28.180.965. Síndico designado en autos: TORASSI MARIA DE LOURDES con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 2634743446. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22278 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.618 caratulados: "ACIAR JORGE ALFREDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de JORGE ALFREDO ACIAR con D.N.I. N° 23.321.703. Síndico designado

en autos: DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS con domicilio legal en Tucumán N° 100, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 261-5128842. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22282 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.647, caratulados: "CARMONA TERESA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de TERESA NOEMI CARMONA con D.N.I. N° 22.828.352. Síndico designado en autos: JORGE ANDREA SILVINA con domicilio legal en Almirante Brown N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza. Y de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 263-154507805. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22283 Importe: \$ 550
29-29-30-30/06 01-01-02-02-03-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.727, caratulados: "CORIA MARIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA ALEJANDRA CORIA con D.N.I. N° 21.817.714. Síndico designado en autos: ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO con domicilio legal en Pje. 3, Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza. Tel: 261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22284 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.675, caratulados: "GUERRA CARLOS EMILIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de CARLOS EMILIO GUERRA con D.N.I. N° 13.996.284. Síndico designado en autos: ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO con domicilio legal en Pje. 3, Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza. Tel: 261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE

DOS MIL VEINTE y SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22311 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.631, caratulados: "TINNERELLO AMALIA SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de AMALIA SOLEDAD TINNERELLO con D.N.I. N° 22.376.706. Síndico designado en autos: ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO con domicilio legal en Pje. 3, Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza. Tel: 261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22314 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.721 caratulados: "CORREA DANIEL MARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de DANIEL MARIO CORREA con D.N.I. N° 10.563.715. Síndico designado en autos: DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 261-5128842. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22317 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.769, caratulados: "CUELLO JAVIER ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Marzo de 2020, se ha declarado la quiebra a JAVIER ALEJANDRO CUELLO, con D.N.I. N°17.463.972. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22334 Importe: \$ 660

29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.785 caratulados: "BENEGA VILLEGAS, JOSE LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a JOSE LUIS BENEGA VILLEGAS, con D.N.I. N° 35.628.565. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22335 Importe: \$ 660

29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.810, caratulados: "CHAVERO CARMEN SUSANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 29 de Abril de 2020, se ha declarado la quiebra a CARMEN SUSANA CHAVERO, con D.N.I. N° 23.647.985. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Pasaje 4 sector A oficina 3 Centro Comercial Echesortu Y Casas, San Martín, Mendoza Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22338 Importe: \$ 715

29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.264 "TORREZ NICOLAS DAMIAN P/ CONCURSO PREVENTIVO ". Fecha de presentación: 02/06/2020. Fecha de apertura: 08/06/2020. Concursado NICOLAS DAMIAN TORREZ D.N.I N° 31.238.793, C.U.I.L. N° 20-31238793-0, domiciliado en Calle Italia N° 740 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- Fechas fijadas: hasta el día 31/07/2020 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 14/08/2020 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador VICENTE ERASO con domicilio legal en Miguel de Cervantes Saavedra N° 2351, de ciudad, y domicilio electrónico: erasovicente@yahoo.com.ar. Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (Acuerdo N° 156 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_4851910 Importe: \$ 495

29-30/06 01-02/07 03/08/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 120 autos Nº13-04246958-5 caratulados: "CASTROMAN SANTIAGO ANDRES P/ CONCURSO PEQUEÑO" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (Nº 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: Establecer el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2020 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ- SECRETARIA. SINDICO: Cdr. CALDERON MONICA CELINA. DOMICILIO: BUENOS AIRES 502, Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves, de 8 a 12 horas

C.A.D. Nº: 22348 Importe: \$ 935
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 44 y vta. autos Nº13-04872893-0 caratulados: "BAROLO JUAN ROBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (Nº 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día DIECISÉIS DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN

OFICIAL. Firmado. Dra. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretaria. SINDICO: Cdor. ZABALA CELSO LUIS DOMICILIO: ARMIENTO 45, 3° PISO, OFICINA 136, Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22347 Importe: \$ 1650
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 62 y vta. autos N°13-04884715-8 caratulados: "ANTESANA ARIEL ROBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ – Secretaria. SINDICO: Cdor. SABOREDO CARLOS MIGUEL RAMON DOMICILIO: PEDRO MOLINA 461, 1° PISO, OFICINA C, Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 22350 Importe: \$ 1650
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 64 y vta. autos N°13-04879728-2 caratulados: "LOYOLA DANIEL DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECIOCHO DE

SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DOS DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6°P párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ- SECRETARIA SINDICO: Cdor. HAMAME OMAR CRISTIAN DOMICILIO: JULIAN BARRAQUERO 147, Ciudad HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y miércoles, de 8 a 12 horas.

C.A.D. N°: 22351 Importe: \$ 1650
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 66 autos N°13-04525430-9 caratulados: "FAURES MARCELA VIVIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° Párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Fdo. Dra. Laura Patricia Engler- Secretaria.- SINDICO: Cdor. MUÑOZ SANDRA MÓNICA DOMICILIO: MONSEÑOR ZABARZA 30, PB, Oficina A,

Ciudad HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 22353 Importe: \$ 1595
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 110 autos N°13-04819776-5 caratulados: "RAMOS CECILIA CAROLINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Fdo. LAURA PATRICIA ENGLER-SECRETARIA.- SINDICO: Cdor. GIMENEZ SANCHEZ BLAS DOMICILIO: MANSILLA 1901, BENEGAS, GODOY CRUZ HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 22354 Importe: \$ 1650
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 89 autos N°13-04834806-2 caratulados: "GUIÑAZU ELIANA GLADYS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen

solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CATORCE DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Fdo. LAURA PATRICIA ENGLER-SECRETARIA SINDICO: Cdor. BUCCIARELI MARCOS HERNAN DOMICILIO: PEDRO VARGAS 560, PLANTA ALTA, CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22355 Importe: \$ 1650
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/36 autos N°13-05033577-6 caratulados: "DAVILA JUAN MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DAVILA, JUAN MANUEL, DNI 29.488.607; C.U.I.L. N°23-29488607-9, con domicilio en calle San Miguel N°8.300, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15º) Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020. 17º) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRES DE MARZO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.

SINDICO: Cdor. AYALA HUGO ARMANDO.
DOMICILIO: LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22356 Importe: \$ 1705
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.741 caratulados: "ESCUDERO MARIA OLGA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Marzo de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA OLGA ESCUDERO con D.N.I. N° 20.949.412. Síndico designado en autos: LORENA TERESA ABDALA con domicilio legal en calle Patricias Mendocinas 401 Esq. Almirante Brown, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Tres Acequias s/n, Medrano, Rivadavia. Tel: 263-154537383. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22265 Importe: \$ 550
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.724 caratulados: "CAÑADAS ELSA MARGARITA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de ELSA MARGARITA CAÑADAS con D.N.I. N° F5.645.587. Síndico designado en autos: JUAN MILORDO con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel: 2634654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22266 Importe: \$ 550
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.831, caratulados: "LUCERO ROMINA AYELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Junio de 2020, se ha declarado la quiebra a ROMINA AYELEN LUCERO, con D.N.I. N° 43.119.943. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Pasaje 4 sector A oficina 3 Centro Comercial Echesortu Y Casas, San Martín, Mendoza Tel. 263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22339 Importe: \$ 715

26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.774, caratulados: "GUTIERREZ MONICA VIVIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a MONICA VIVIANA GUTIERREZ, con D.N.I. N° 23.725.003. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.263-4424657. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22341 Importe: \$ 660
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 43/45 de los autos N° 47.250 caratulados "VEGA HUMBERTO GERARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 04 de Marzo de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. HUMBERTO GERARDO VEGA D.N.I. N° 16.568.174, C.U.I.L. N° 20-16568174-7, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio real en Calle Sutter N° 775 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veinticuatro de abril del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día once de mayo del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez. Síndico designado en autos: Cdora. María de las Nieves Blanco con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 371 - de ciudad.-y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo : mariadelasnievesblanco@gmail.com, con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 22342 Importe: \$ 1430
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 50 y vta. autos N°13-04866608-0 caratulados: "OLGUIN CARLOS NELSON P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dispuesto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2020. Que atento a la

declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIESISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522..c) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. firmado. Dra. Laura Patricia Engler André – Secretaria. SINDICO: Cdr. MARIO RAUL IBAÑEZ DOMICILIO: PEDRO MOLINA N°461, CIUDAD HORARIO DE ATENCION: LUNES MIERCOLES JUEVES de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22344 Importe: \$ 1650
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 62/63 autos N°13-04743130-6 caratulados: "ECHENIQUE MIRTA YOLANDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE

FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Laura Patricia Engler André-Secretaria. SINDICO: Cdor. SCATOLON, GRACIELA MARIA DEL V DOMICILIO: CERVANTES 1480, DPTO. 9, GODOY CRUZ HORARIO DE ATENCIÓN: lunes, martes y miércoles, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 22345 Importe: \$ 1650
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos n° 7.723, caratulados: "Reggio Estela Beatriz P/Conc. Del Consumidor", el 10 de marzo de 2020, se ha declarado el CONCURSO PREVENTIVO de Sra. ESTELA BEATRIZ REGGIO, con D.N.I n° 23.641.002. Síndico designado en autos: SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en calle Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza; Cel.: 263 4542707. rsilvi2001@yahoo.com.ar, los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE Y VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

Boleto N°: ATM_4851228 Importe: \$ 550
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos n° 47.249 "BORDON OMAR RAFAEL P/CONCURSO PREVENTIVO". 27/02/2020: Fecha presentación. 03/03/2020 ordénase apertura concurso del Señor OMAR RAFAEL BORDON D.N.I N° 34.160.857. 17/06/2020: Reformulación de Fechas. Fechas Fijadas: hasta 27/07/2020 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 10/08/2020 revisión legajos (art. 34). Síndico: Cdor. EDGARDO BARON, Domicilio: LAS HERAS N° 140, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: edgardobaron@hotmail.com. Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_4851254 Importe: \$ 330
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.248 "MONDEJA LIA CAROLINA P/ CONCURSO PREVENTIVO". 27/02/2020: Fecha presentación. 03/03/2020 ordénase apertura concurso de la Señora LIA CAROLINA MONDEJA D.N.I N° 35.046.479. 17/06/2020: Reformulación de Fechas. Fechas Fijadas: hasta 27/07/2020 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 10/08/2020 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdor. RICARDO ERNESTO RIOS, Domicilio: calle H. IRIGOYEN N° 6, 1° PISO, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: riosricardoe@gmail.com. Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez. Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.248 "MONDEJA LIA CAROLINA P/ CONCURSO PREVENTIVO". 27/02/2020: Fecha presentación. 03/03/2020 ordénase apertura concurso de la Señora LIA CAROLINA MONDEJA D.N.I N° 35.046.479. 17/06/2020: Reformulación de Fechas. Fechas Fijadas: hasta 27/07/2020 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 10/08/2020 revisión legajos (art. 34). Síndico: Cdor. RICARDO ERNESTO RIOS, Domicilio: calle H. IRIGOYEN N° 6, 1° PISO, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: riosricardoe@gmail.com. Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_4851260 Importe: \$ 660
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53 de autos N°13-04525750-3 caratulados: "RUIZ FEDERICO LEANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el QUINCE DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ, Secretario SINDICO: Cdor. MIRANDA GUSTAVO EDUARDO DOMICILIO: RUFINO ORTEGA 190, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22346 Importe: \$ 1595
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS –CUIL-13-05119409-2. Autos N° (011901-1.252.945). Caratulados DONATELLI AGUSTIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al SR DONATELLI AGUSTIN DNI 34.150.851, CUIL: 20-34150851-8. Conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT- 1.-) Fecha de Apertura 05/05/2020, 2.-) Fecha de presentación: 22/02/2020, 3.-) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, 4.-) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdos. 5.-) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22 de setiembre 2020 (ARTS. 363 Y 364 CPCyT., 6.-) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 05 de octubre de 2020/ (Art. 366 C.P.C.C.T.).- Fdo Dra. LUCIA RAQUEL SOSA-Juez.

Boleto N°: ATM_4852087 Importe: \$ 440
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA Autos N: 13-04855570-9 caratulados: CORRALON 2001 SRL P/ PEQUEÑO CONCURSO fecha de apertura del concurso 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019 DE CORRALON 2001 SRL CUIT N: 30-71249874-5 Fecha de presentación del concurso 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 .FECHA DE

REPROGRAMACION 8 DE JUNIO DEL 2020 FECHAS FIJADAS: DOCE DE NOVIEMBRE DEL 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Sindico (art. 14 inc. 3 LCQ) se habilita al efecto dos horas mas del dia hábil siguiente de 16.00 a 18.00 hs (Resol. 07/06/2010 - Exma Primera Camara de Apelaciones). Hasta el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2020 para revisión de legajos, formulación de impugnaciones, observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de sindicatura (art. 34LCQ) Sindico Dr. Maymo Leonardo Gabriel DNI N 23.095.735, domicilio Pedro Molina N; 461 PB oficina N; 8 de Ciudad Mendoza, Dias de atención Lunes, Martes y jueves de 16 a 20 hs, teléfono 4235482 y teléfono celular 2615251219. Fdo. Gloria E. Cortez.- JUEZ

Boleto N°: ATM_4850387 Importe: \$ 605
25-26-29-30/06 01/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.822, caratulados: "GUZMAN MAXIMILIANOALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a MAXIMILIANO ALBERTO GUZMAN, con D.N.I. N° 33.379.134. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel. 2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22336 Importe: \$ 660
25-26-29-30/06 01/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.817, caratulados: "IRUSTA DIEGO RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a DIEGO RAMON IRUSTA, con D.N.I. N° 21.807.808. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel. 0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22337 Importe: \$ 660
25-26-29-30/06 01/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.829, caratulados: "CASTRO ELIANA FANNY P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Junio de 2020, se ha declarado la quiebra a ELIANA FANNY ANDREA CASTRO, con D.N.I. N° 26.219.217. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes,

miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes y el día VEITICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22340 Importe: \$ 715
25-26-29-30/06 01/07/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20/24 de los autos CUIJ N° 13-05090025-2 caratulados: "AMAYA DAVID JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Marzo de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AMAYA, DAVID JAVIER con DNI N° 30.491.075, CUIL N° 20-30491075-6. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 35 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Junio de 2020. AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 20/24 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DEL 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE MAYO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. NORBERTO DANIEL GALLARDO, con DNI N° 14.575.680 con domicilio legal en España N° 533, Piso N° 2, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES. HORARIO: 8 A 12, tel: 0261-4202270, Cel: 0261-6619191, E-mail: norberto_gallardo@hotmail.com Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22343 Importe: \$ 1375
25-26-29-30/06 01/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.656, caratulados: "MAGALLANES MARIA LAURA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA LAURA MAGALLANES con D.N.I. N° 25.378.501. Síndico designado en autos: JUAN PABLO RUIZ con domicilio legal en Pasaje 4, Local 35 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-5748146. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente. CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.656, caratulados: "MAGALLANES MARIA LAURA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA LAURA

MAGALLANES con D.N.I. N° 25.378.501. Síndico designado en autos: JUAN PABLO RUIZ con domicilio legal en Pasaje 4, Local 35 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-5748146. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22247 Importe: \$ 1045
24-25-26-29-30/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SE-GUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 78 de los autos N°47.247, caratulados "DONOZO ELDA ROSALIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 17 de Junio de 2.020.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Fijar el día VEINTISIETE (27) DE JULIO del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DIEZ (10) DE AGOSTO del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- IV) Ordenar que por Secretaría se proceda a publicar edictos en Boletín Oficial, durante CINCO DÍAS a los términos prescriptos por el art. 89 de la ley 24.522, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- NOTIFIQUESE POR CÉDULA DE OFICIO.- Fdo: Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. JOSE LUIS NIETO, con domicilio en calle SAN LORENZO N°555 de San Rafael, correo electrónico: jose_nieto81@hotmail.com.- Oficina abierta al público días Martes, Miércoles y Jueves de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas.-

C.A.D. N°: 22328 Importe: \$ 935
24-25-26-29-30/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 57/59 de los autos N° 47.268 caratulados "DOMINGUEZ ALEXIS DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 16 de Junio de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ALEXIS DAMIAN DOMINGUEZ D.N.I. N° 29.550.826, C.U.I.L. N° 20-29550826-5, argentino, mayor de edad con domicilio real en Calle 1 de Mayo N° 325 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día siete de agosto del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticuatro de agosto del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas

al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez. Síndico designado en autos: Cdor. RICARDO RIOS con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 61 – Planta Alta Local 3 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: riosricardoe@gmail.com, con días de atención al público: Lunes, Martes, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 22332 Importe: \$ 1375
24-25-26-29-30/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23/27 de los autos CUIJ N° 13-05018222-8 caratulados: "HUERTA YAMILA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HUERTA, YAMILA SOLEDAD con DNI N° 36.137.187, CUIL N° 27-36137187-4. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 46 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 09 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 23/27 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. ANA FLORENCIA MENDEZ, con DNI N° 26.711.196 con domicilio legal en Coronel Rodríguez N° 220, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES, HORARIO: 8 A 12, tel: 4274555, Cel: 02615752897, E-mail: florencia@estudiomendez.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22333 Importe: \$ 1320
24-25-26-29-30/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26/30 de los autos CUIJ N° 13-04767706-2 caratulados: "GONZALEZ NELIDA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de octubre de 2019 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ, NÉLIDA PATRICIA, con DNI N° 28.159.423, CUIL N° 27-28159423-6. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 49 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 17 de junio de 2020 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 26/30 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales

de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. LUIS ENRIQUE CAPRA, con DNI N° 10.364.535, con domicilio legal en calle Colon N° 460, 4° B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES DE 16:00 a 20:00 HS., Tel: 261-4978774, Cel: 261-5110061, E-mail: estudio.capra@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22321 Importe: \$ 1375
23-24-25-26-29/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/19 de los autos CUIJ N° 13-04962284-2 caratulados: "SARMIENTO ANDREA PAOLA P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Diciembre de 2019 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SARMIENTO, ANDREA PAOLA con DNI N° 26.330.882 CUIL N° 23-26330882-4 XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 41 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 17 de Junio de 2020 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 16/19 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor MARIO RAÚL IBÁÑEZ, con DNI N° 21809881 con domicilio legal en PEDRO MOLINA N° 461, CIUDAD, Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 hs, Tel: 4235482 Cel: 2616399342 Correo electrónico: marioribanez@gmail.com Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22322 Importe: \$ 1320
23-24-25-26-29/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21/25 de los autos CUIJ N° 13-04964118-9 caratulados: "ALBARAHONA YESICA PAOLA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de YESICA PAOLA ALBARAHONA con DNI N° 30.343.064, CUIL N° 23-30343064-4. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 41 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 16 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 21/25 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el

día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISÉIS DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. GULLE, JORGE HORACIO, con DNI N° 18.343.283 con domicilio legal en Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES. HORARIO: 9 A 15, tel: 0261-4234207/0261-15561812, E-mail: manzurluis@itcsa.net. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22323 Importe: \$ 1320
23-24-25-26-29/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 76 autos N°13-04866237-9 caratulados: “CHAUCINO MAURICIO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha dispuesto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día UNO DE MARZO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFÍCIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Dra. Laura Patricia Engler André -Secretaria SINDICO: Cdor. VAIERETTI PALANDRI, MARIA DEL VALLE DOMICILIO: ALEM 25, 5° PISO, OFICINA 6, Ciudad. HORARIO DE ATENCIÓN: lunes, martes y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22325 Importe: \$ 1650

23-24-25-26-29/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 71 y vta. autos N°13-04840247-4 caratulados: "APORTA NAHUEL LUCIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dispuesto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DOS DE NOVIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Dra. Laura Patricia Engler André. - Secretaria SINDICO: Cdor. MARIA CECILIA ARRIGO DOMICILIO: Jorge O'Brien N° 67 San José – Guaymallen. HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 22326 Importe: \$ 1650

23-24-25-26-29/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 70 y vta. autos N°13-04849819-6 caratulados: "MONTIGEL JORGE MARCIAL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dispuesto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberá a) Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el UNO DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales.

d) Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Deberán someterse, según el siguiente cronograma: OFÍCIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretaria. SINDICO: Cdor. GALLUCCI ELSA RAQUEL DOMICILIO: AVENIDA LOS FRESNOS 2592, Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22327 Importe: \$ 1650
23-24-25-26-29/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53 y vta. autos N°13-04958153-4 caratulados: "URRA GERMAN WALTER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dispuesto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el NUEVE DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFÍCIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. AZNAR CARLOS ALBERTO DOMICILIO: ESPEJO 167, 5° PISO, Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22329 Importe: \$ 1650
23-24-25-26-29/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 64 y vta. autos N°13-04885753-6 caratulados: "SEQUEIRA JESUS ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha

resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Junio de 2020. "...Atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DOS DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el sindico. h) Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Laura Patricia Engler André. Secretaria. SINDICO: Cdor. NISCOLA RAUL SIXTO DOMICILIO: CATAMARCA 65, PB, OF. 5, Ciudad. HORARIO DE ATENCIÓN: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 22330 Importe: \$ 1650
23-24-25-26-29/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 66 y vta. autos N°13-04867588-8 caratulados: "SOSA HECTOR DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dispuesto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Junio de 2020. Conforme a lo informado por Sindicatura y teniendo en cuenta a la declaración de aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar

observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día UNO DE MARZO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Dra. Laura Patricia Engler André – Secretaria. SINDICO: Cdor. POLIMENI MARCELA BEATRIZ DOMICILIO: EUSEBIO BLANCO 566, Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 22331 Importe: \$ 1650
23-24-25-26-29/06/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

JUEZ EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- JUZGADO DECIMO SEGUNDO., autos EXPTE N° 255.457 “MATEY JOSE ANGEL C/ OLMOS DANIEL Y VILLAFañE MONICA SANDRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” decreta: “Cítese a todos los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en Calle Federico Serpa Sur N° 75 de Luján de Cuyo, Mendoza, datos registrales: Nomenclatura Catastral 06-01-03-0138-000011-0000-4, dominio inscripto en Folio Real de la Matrícula 600093731, Asiento A-01 de Luján de Cuyo. Superficie pretendida según mensura 396,62 mts2, aproximadamente, por Sr. José Ángel Matey DNI 12.803.240. Superficie total según Título 1 Ha. 2787.41 m2. Padrón de Rentas 06-65653-2. Titulares registrales: Villafañe Mónica Sandra DNI 17.780.322 y Olmos Daniel DNI: 11.043.514. Padrón Municipal 55558. Titular Villafañe Mónica Sandra. Linderos: Villafañe Mónica y Buono Inés Brígida; a fin de que comparezcan a ejercerlos bajo apercibimiento de ley. De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). PUBLÍQUENSE EDICTOS CINCO VECES A INTERVALOS REGULARES EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES”. Fdo. DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ. JUEZ

Boleto N°: ATM_4847819 Importe: \$ 715
19-23-25-29/06 01/07/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA SEGUNDO – CAPITAL - MENDOZA. EXPTE. N° 265402- caratulados “AZZOLINA ANTONIO VICENTE Y GARCÍA SUSANA DALINDA C/VILLARROEL, ISIDORO RAUL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA A TERCEROS INTERESADOS el siguiente decreto: “Mendoza 29 de Agosto de 2019... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle JOSE ALBINO RODRIGUEZ N° 128, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes... Fdo. Dra. Patricia Fox. Juez Subrogante”- Inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, Folio 38 Tomo 85-C de Maipú, 2° inscripción, asiento 98.505, a nombre de VILLARROEL, ISIDORO RAÚL.- Ubicación B° Cavagnaro, M: D, C:2, calle José Albino Rodríguez, N° 128, General Gutiérrez, Maipú.

Boleto N°: ATM_4845920 Importe: \$ 495
17-19-23-25-29/06/2020 (5 Pub.)

Juez. Cuarto Tribunal de Gestión Asociada, Autos CUIJ: 13-04878888-7 ((012054-404663)), caratulados: “RODRIGUEZ MONICA ANTONIETA C/ AGRINDA S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”; notifica la Resolución recaída a fs. 9. “Mendoza, 17 de Octubre de 2019. Téngase al Dr. JOSE EDUARDO SOLER por presentado y parte en el carácter invocado. Téngase presente el DOMICILIO PROCESAL constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.. Art. 24 Ley 14.159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS, y, oportunamente dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). Cítese a la Municipalidad de Guaymallén, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expida sobre la existencia de interés público comprometido. NOTIFIQUESE, acompañando copia de la demanda y, en su caso de sus ampliaciones, y del plano presentado en autos. Dése intervención a Fiscalía de Estado, con remisión del expte. por Mesa de Entradas. Ordénase la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin oficiese a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art. 1905 tercera apartado del C.C y C y art. 209- II- c, del C.P.C.C.T.). Colóquese a cargo de la actora, un cartel indicativo, de 1,00 mt. por 0,80 mt., con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en especial número y carátula del expediente, Juzgado de radicación, nombre del pretendiente y del titular registral y, en su caso, superficie pretendida. El cartel deberá ser confeccionado en material noble, utilizando tipografía claramente legible, imprenta mayúscula, podrá ser de fondo blanco con letras negras, o de fondo negro con letras blancas, con tinta o pintura indeleble, y colocado en un lugar del inmueble, de manera tal que sea efectivamente visible desde el principal camino de acceso, quedando su mantenimiento, a cargo de la parte actora, durante toda la tramitación del juicio. Debiendo el actor, acreditar el cumplimiento de esta disposición, en el plazo de TREINTA DÍAS, mediante la presentación en autos, de fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. (Art. 209 inc. II apartado d) del CPCC y T). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del C.P.C.C. y T., a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Fdo: DRA. ALICIA G. BOROMEI Juez”

Boleto N°: ATM_4845848 Importe: \$ 1650
17-19-23-25-29/06/2020 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GARBO JOSE LUIS CRISTIAN ALEXIS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201214

Boleto N°: ATM_4844337 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ARCE LUIS MARTIN cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201217.

Boleto N°: ATM_4845140 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GUERRA ERNESTO ANGEL cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201218

Boleto N°: ATM_4845630 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RIVAS JUAN CARLOS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201219.

Boleto N°: ATM_4845636 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ORTIZ VIVIANA ALEJANDRA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201216.

Boleto N°: ATM_4845676 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 KUSNIR FILOMENA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201222

Boleto N°: ATM_4845922 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MORALES DANTE HUGO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201223.

Boleto N°: ATM_4846319 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 JUNCOS MIGUEL ANGEL cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201224.

Boleto N°: ATM_4846344 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 DI CESARE VICENTE JUAN cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201226

Boleto N°: ATM_4846491 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CORIA INES CLEMENTINA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201225.

Boleto N°: ATM_4846520 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 REYNOSO INOCENCIO ANDRES cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201227.

Boleto N°: ATM_4846532 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 FIGUEROA CARLOS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201215

Boleto N°: ATM_4847896 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 NARVAEZ HORACIO VICTOR cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201235

Boleto N°: ATM_4848114 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GUIÑAZU CEFERINO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201231

Boleto N°: ATM_4848782 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 SIMONE LUISA YOLANDA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201234

Boleto N°: ATM_4848785 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RUARTE AIDA ANTONIA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201237

Boleto N°: ATM_4848808 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 KUSNIR FILOMENA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201222

Boleto N°: ATM_4848814 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 HINOJOSA MAGDALENA PILAR cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201229

Boleto N°: ATM_4848833 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RAQUEL CONCEPCION LIBRALESSO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201228

Boleto N°: ATM_4848842 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 REVECO CARLOS ALBERTO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201232

Boleto N°: ATM_4848854 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CAROL PATRICIA ELISABETH cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201239.

Boleto N°: ATM_4848863 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ORTIZ SIXTO ALFREDO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201240.

Boleto N°: ATM_4850238 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 VILLARRUEL MANUEL HECTOR cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201241.

Boleto N°: ATM_4850241 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita a beneficiarios de ARANDA MARCELO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201245.

Boleto N°: ATM_4850247 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita a beneficiarios de ARCE MIGUEL CORNELIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201250.

Boleto N°: ATM_4850257 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO PEDRO CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201254.

Boleto N°: ATM_4850262 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita a beneficiarios de LARA PEDRO JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201253.

Boleto N°: ATM_4850276 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de VILLEGAS JOSE CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201244.

Boleto N°: ATM_4850301 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de FORNES CARRASCOSA EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201246.

Boleto N°: ATM_4850324 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ZARLENGA ENRIQUE GASPAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201247.

Boleto N°: ATM_4850375 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 HIRSCHFELDT MARIA NELIDA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201242.

Boleto N°: ATM_4850418 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita a beneficiarios de RAVERA GUILLERMO SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201248.

Boleto N°: ATM_4850426 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita a beneficiarios de ANTON NIDIA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201249.

Boleto N°: ATM_4850429 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GONZALEZ PEDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201255.

Boleto N°: ATM_4851014 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GALEAZZI IRMA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201259.

Boleto N°: ATM_4851192 Importe: \$ 55

29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SFREDDO PEDRO HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201260.

Boleto N°: ATM_4851193 Importe: \$ 55

29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de VARGAS BARBARA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201256.

Boleto N°: ATM_4851195 Importe: \$ 55

29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de AGUIRRE BELERMINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201258.

Boleto N°: ATM_4851196 Importe: \$ 55

29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 OLGUIN CARLOS GREGORIO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201221.

Boleto N°: ATM_4851211 Importe: \$ 55

29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO, SAN RAFAEL, en los AUTOS N°188.337 caratulados "ORGANIZACIÓN RUSSO S.R.L. c/ DI PIETRO PAPINI, DANTE LEANDRO p/ EJECUCIÓN CAMBIARIA", de ignorado domicilio la resolución de fs. 923 y vta. cuya parte dispositiva dice así: "SAN RAFAEL, Mza., 03 de Junio de 2.020.- AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° y, CONSIDERANDO: Que a fs. 37 la actora, por medio de representante, solicita se apruebe la información sumaria tendiente a acreditar que el demandado, Sr. Dante Lendro DI PIETRO PAPINI, sería persona de ignorado domicilio en razón de haber fracasado la notificación ordenada a fs. 12 y vta., según constancias de fs. 14/15 y fs. 20/21 de autos.- Teniendo presente que los informes de la Secretaría Electoral (fs. 26 y vta.) y Policía de Mendoza (fs. 32 y vta.), denuncian el mismo domicilio donde se realizó la medida y, careciendo de elementos que permitan determinar el domicilio del demandado, habiéndose prestado el juramento exigido por el art. 69 del CPCCT (fs. 34, punto I) y oído al Ministerio Fiscal (cfr. fs. 35), corresponde aprobar la información sumaria rendida y hacer lugar a la publicación edictal conforme lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCT.- RESUELVO: 1°) APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. DANTE LEANDRO DI PIETRO PAPINI, D.N.I. N° 35.076.763, como persona de domicilio ignorado.- 2°) Atento a lo dispuesto en el punto anterior y, conforme a los arts. 69, 68 inc. I- del CPCCT, bajo responsabilidad de la parte actora, EMPLÁZASE al Sr. DANTE LEANDRO DI PIETRO PAPINI, D.N.I. N°35.076.763, para que en el plazo de TRES DÍAS se presente a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75, último párrafo del CPCCT (representación por el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar).- 3°) Notifíquese la presente por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta Segunda Circunscripción Judicial, y en el Diario "LOS ANDES" de esta provincia por TRES VECES con DOS DÍAS de intervalo (art. 72 inc. IV del CPCCT).- NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.- Fdo: Dra. Cecilia A. Rubio - Juez "-

Boleto N°: ATM_4850278 Importe: \$ 759
29/06 02-07/07/2020 (3 Pub.)

(*)

A herederos de VALLECILLO JUAN CARLOS cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 138-D-2020. Fdo. Dra. Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4852023 Importe: \$ 110
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

A herederos de GODOY JOSE FRANCISCO cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 137-D-2020. Fdo. Dra. Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4852029 Importe: \$ 110
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

(*)

EXPTE. N° 158.696 "RUGGIERI CARLA GEORGINA C/ CIUDAD 3 S.A. Y OTS. P/ DESPIDO" DEPENDENCIA: SEGUNDA CÁMARA DE TRABAJO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Mendoza. 09 de Septiembre de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVE I.- Declarar al demandado VALENTIN SILVIO ENRIQUE SIMONI, con DNI n° 27.300.368 de ignorado domicilio - II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 37 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) Oficiéese electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución (art. 72 CPCC y TM). IV - Dese la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.- Notifíquese. DR. JORGE CUIDO GABUTTI JUEZ DE CAMARA- DR. JULIO GOMEZ ORELLANO JUEZ DE CAMARA-DRA. PAULA MARIANA MAURI PROSECRETARIO. FS 37 Mendoza, 02 de Febrero de 2018. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DIAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA. Secretario

S/Cargo

29/06 02-07-14-17/07/2020 (5 Pub.)

Dra. Nora S. Merletti, Juez del Juzgado de Paz Letrado y Tributario de SAN MARTIN, NOTIFICA a LA FLOR, LUIS PABLO, DNI 16.958.364 -declarado de domicilio ignorado- en estos autos 8.041, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ LA FLOR LUIS PABLO P/ EJECUCIÓN ACELERADA (EJEC. CAMB.)" de las siguientes resoluciones: "Gral. San Martin, Mza., 14 de noviembre del 2.017. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: 2º Ordenar se REQUIERA DE PAGO al demandado LUIS PABLO LA FLOR por el pago de la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENA Y DOS con 35/100, que le reclama la parte actora, con más la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) provisoriamente para responder a intereses legales (art. 768 C. Civil y Comercial, en relación a los art. 5 y 52 del decreto ley 5965/63.), IVA sobre intereses, gastos y costas del juicio. 3º). 4º) CITASE al demandado para defensa por el plazo de SEIS DÍAS y conminasela por la constitución de domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 259 y 260 del C.P.Civil)... EJECUTESE. . Fdo. Dra. Nora S. Merletti, Juez"

Boleto N°: ATM_4845130 Importe: \$ 396
24-29/06 01/07/2020 (3 Pub.)

Dr. PEDRO JAVIER URQUIZU, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, Secretaría a cargo del Esc. Act. Daniel Lucero, NOTIFICA a los Señores VILLEGAS, JUAN CARLOS, Documento 5.523.014, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 38.613, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ VILLEGAS JUAN CARLOS P/ MONITORIO (MONITORIO CAMBIARIA)": A fs.34 el Juzgado proveyó: Mendoza, 18 de febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria caída en autos. II.- Declarar como de ignorado domicilio a JUAN CARLOS VILLEGAS, D.N.I.: n° 5.523.014. III.- Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia de fs. 34 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial, del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza y Diario Los Andes por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). IV.- Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE- Fdo. Dr/a. PEDRO JAVIER URQUIZU. JUEZ. NOTIFICAR A: VILLEGAS, JUAN CARLOS, DNI 5.523.014, por sí, demandado. En autos el Juzgado proveyó: Mendoza, Las Heras, 23 de abril del 2.019. Cítese a la parte demandada para que comparezca al Juzgado a reconocer la firma puesta al pie del documento base de la ejecución, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores de su notificación, en hora de audiencia (8:30 a 10:30 horas), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Notifíquese. Fdo: Esc. Act. Daniel Lucero, Secretario".

Boleto N°: ATM_4845137 Importe: \$ 594
24-29/06 01/07/2020 (3 Pub.)

Dra. Constanza Marina Dominguez, titular del Tribunal de Gestion Asociada de Paz y Contravencional de LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a MACHUCA QUIROGA, ANGEL, DNI 37.486.908 -declarado de domicilio ignorado- en estos autos 56.070, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MACHUCA QUIROGA ANGEL P/ EJECUCIÓN ACELERADA (EJEC. CAMB.)" de las siguientes resoluciones: A fs. 39 el Juzgado resolvió: "Luján de Cuyo, 13 de diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio al demandado Sr. MACHUCA QUIROGA, Ángel, D.N.I. N° 37.486.908. 2.- ORDENAR se notifique la sentencia monitoria de fs. 22 Conjuntamente con el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda. NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO. (Ac. 20.201) Fdo: Dra. Constanza Marina DOMÍNGUEZ - Juez.- A fs. 13 el Juzgado resolvió: "LUJÁN DE CUYO, 26 de marzo de 2019. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I.- TENER por presentado parte y domiciliado legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado al Dr. LUCAS M. MOLESINI en nombre y representación de MONTEMAR CIA. FIN. S.A., con el patrocinio letrado del Dr. LUIS M. IANNIZZOTTO, en mérito al poder general para juicios acompañado. II.- TENER presente la condición denunciada ante la AFIP de los profesionales actuantes. III.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra MACHUCA QUIROGA ANGEL hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 59/100 (\$ 2.172,59.-), con más la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y SIETE (\$ 3.057.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES desde la fecha de mora (28/12/2017), con más IVA sobre intereses y costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración

previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 5.230.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VII.- TENER como personas autorizadas para la realización de medidas al Dr. Luis IANNIZZOTTO, y al Martillero Daniel GATTO MAZOLA. Respecto del Dr. Agustín PISCOPO, estése a lo dispuesto por el Art. 56 inc. IV del C.P.C.C. y T. VIII-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C. y T.) IX.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. LUIS M. IANNIZZOTTO en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$326.-), y al Dr. LUCAS M. MOLESINI en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 163.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 2, y 7 de la Ley 3.641) X.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. 28.243 Y 28.565. Fdo: Dra. Constanza Marina DOMINGUEZ - Juez. Y a fs. 16 el Juzgado resolvió: Lujan de cuyo, 05 de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) MODIFICAR el resolutive N° IX de la Sentencia de fs. 13 y en donde dice “Ley 3.641”, deberá leerse “Ley 9.131”. II) Mantener el resto de la publicación de fs. 13 incólume. III) Al recurso de apelación interpuesto contra la resolución de fs. 13, notificado y firme que sea el presente, a nuevo pedido de parte se proveerá.- NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Constanza Marina DOMINGUEZ - Juez.

Boleto N°: ATM_4845139 Importe: \$ 1881
24-29/06 02/07/2020 (3 Pub.)

OCTAVO JUZGADO DE PAZ EXPTE N° 259074 caratulados “SALE FIOCCHETTI YAMIL JAIR C/PINHAL ADRIANA LOURDES P/PROCESO DE CONOCIMIENTO”, notifica al demandado Sra. ADRIANA LOURDES VERONICA PINHAL, DNI N° 26.142.819, de ignorado domicilio: Mendoza, 26 de Mayo de 2020. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados; CONSIDERANDO: I.- Atento a lo solicitado en autos y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal a fs.77 constancias de autos y lo dispuesto por el art.69 del CPCCyT, RESUELVO: I.-Téngase presente lo expuesto respecto del demandado ADRIANA LOURDES PINHAL, DNI N°: 26.142.819. II-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III.-Declarar como de ignorado domicilio al demandado ADRIANA LOURDES PINHAL, DNI N°: 26.142.819. IV.-Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley. IV.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. FDO. DR. FERNANDO AVECILLA Juez” A fs.22 “Mendoza, 16 de Octubre de 2019.(...) TRASLADO a la contraria, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 160 DEL CPCCT.). Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE.- DR. FERNANDO AVECILLA Juez”, y a fs.49: “Mendoza, 11 de Febrero de 2020.(...) Téngase presente el hecho nuevo denunciado por la parte actora.- Agréguese la documentación acompañada.- Del mismo, dese TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS (Art 167 CPCCyT). Notifíquese. DR. FERNANDO AVECILLA Juez”

Boleto N°: ATM_4850331 Importe: \$ 561
24-29/06 02/07/2020 (3 Pub.)

SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA, A CARGO DE LA DRA FLAVIA ANA MARIA FERRARO, EN AUTOS NROS. 2253/18 CARATULADOS: "CAMPOY MARIA GUADALUPE CONTRA CUNLIFFE JASON THOMAS TEAGUE P/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", NOTIFICA A CUNLIFFE JASON THOMAS TEAGUE, CIPMza 5.046.115, de ignorado domicilio, la resolución dictada por este Tribunal el día 11 de Mayo de 2020, la cual en su parte pertinente se transcribe: "Mendoza, 11 de mayo de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Jason Thomas Cunliffe, CIPMza 5.046.115, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Notificar la presente y el proveído de fs. 37 (traslado de la demanda), mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial. III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). CÓPIESE. REGÍSTRESE. DÉSE PUBLICIDAD a la presente resolución, en los términos y con los alcances de lo dispuesto por el art. 3 inc. d) último párrafo de la Ac. N° 29.511 SCJM. OPORTÚNAMENTE NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Flavia Ferraro - Juez de Familia y Violencia Familiar." Asimismo a fs. 37 proveyó: "Mendoza, 18 de Junio de 2019.... De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la contraria por el término de DIEZ DIAS (10) a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts. 13 inc. 1 ap. c), 49 y concs. de la Ley 9.120 y arts. 21,74, 75, 160 y cc. del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Flavia Ferraro - Juez de Familia y Violencia Familiar."

Boleto N°: ATM_4850344 Importe: \$ 594
24-29/06 02/07/2020 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3º del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente LEONARDO LO BELLO para reclamos de subsidio por fallecimiento Expte. Electrónico N° 21420-2019.

Boleto N°: ATM_4852706 Importe: \$ 165
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

Juez Juzgado de Paz de Maipú, autos N° 64.620 caratulados "BANCO PATAGONIA S.A c/ ADOLFO MARTIN DELGADO y OTS. / Preparación de la Vía Monitoria" notifica a DELGADO ADOLFO MARTIN, D.N.I n° 28.411.339 de ignorado domicilio el resolutive de fs. 50: "Maipú, 4 de MARZO de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que DELGADO ADOLFO MARTIN, D.N.I n° 28.411.339, es persona de ignorado domicilio.- II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 19, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes... Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. A fs. 19: Maipú, 6 de junio de 2.019.-... Proveyendo a fs. 14/ 17: Cítese a la parte demandada, Sres. DELGADO ADOLFO MARTIN (D.N.I n° 28.411.339.-), ESPEJO DEOLINDA NANCY (D.N.I n° 21.372.467.-) y LASPINA MARCELO FERNANDO (D.N.I n° 21.375.626.-) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezcan al Tribunal en día y hora de audiencia a reconocer las firmas que se les atribuye en la documentación presentada, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocida las mismas si no comparecieren o compareciendo, no contestaren categóricamente (arts. 233 y 65 del CPCCT.-).- NOTIFIQUESE.-Fdo.: Dra. Beatriz Fornies – Juez-".

Boleto N°: ATM_4852141 Importe: \$ 429
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, en autos N° 472/19/5F "GODOY AIDA STELA POR AJALLA LEANDRO POR ADOPCIÓN", notifica y hace saber el siguiente resolutive: "Mendoza, 30 de Agosto de 2019 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO....RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en

autos, en consecuencia declarar que la Sra. Elza Leonor AJALLA es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II. En consecuencia, NOTIFÍQUESE la presente resolución, mediante edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia. IV. Agregado el texto impreso de los edictos con la fecha de publicación y texto difundido, con el recibo respectivo, continúe la causa según su estado. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA". Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz JUEZ.

Boleto N°: ATM_4847325 Importe: \$ 264
19-24-29/06/2020 (3 Pub.)

A herederos de ESCUDERO VALENTIN RAMON cita la oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 133-D-20. Fdo. Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4851191 Importe: \$ 110
25-26-29-30/06 01/07/2020 (5 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. AUTOS N° 263418 SARMIENTO ABEL DANIEL - SARMIENTO INGRID JENNIFER Y SANTOS ARAUJO DANIELA GISELLA C/ GAITAN FABRICIO IVAN VICENTE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO. Al demandado Gaitan Fabricio Ivan Vicente. Mendoza, 10 de Julio de 2019. Proveyendo a fs. 41/42: Por ratificado. Téngase presente lo informado y la copia de Recurso de Revocatoria acompañado a fs. 38/40 con constancia de presentación ante la Administración Tributaria Mendoza. Téngase a los actores por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. Téngase por constituido el domicilio legal y procesal electrónico a sus efectos. Téngase presente los domicilios electrónicos denunciados. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la documentación obrante en formato digital que se declara acompañar bajo juramento a fs. 2. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Conforme se solicita, citase en garantía a PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001 y artículo 118 de la Ley de Seguros). Atento a lo ofrecido a fs. 10, y sin perjuicio de su oportuna admisión, OFÍCIESE por Secretaría del Tribunal a la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito a fin de que ponga a disposición en formato digital el Expte. N° T-2155/18 caratulados "F c/NN p/ Av Lesiones Culposas" originario de la Oficina Fiscal n° 6, Unidad Fiscal n° 3 de Las Heras- Lavalle, ofrecido en calidad de AEV para estos autos, o bien INFORME el lugar de radicación actual del mismo. En caso de no poder dar cumplimiento a lo solicitado, AUTORICE LA EXTRACCIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS a cargo del peticionante Dres. Alejandro L. Bordin y/o Eduardo Moyano. OFÍCIESE a cargo de parte interesada al HOSPITAL CENTRAL DE MENDOZA a fin de que remita Historia Cínica y/o toda información que obre en su poder, perteneciente a ABEL DANIEL SARMIENTO DNI: 34.872.150 e INGRID JENNIFER SARMIENTO DNI 33.765.968, labrada desde el día 24/03/18 a la fecha de informe. Dra. GRACIELA SIMON. Juez. Mendoza, 21 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: II- Declarar al Sr. Fabricio Iván Vicente Gaitán, D.N.I. 22.903.215 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DRA. GRACIELA SIMON. Juez.

Boleto N°: ATM_4847854 Importe: \$ 1089

19-24-29/06/2020 (3 Pub.)

A herederos de BERGERAT JORGE OMAR cita la oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 136-D-2020. Fdo. Dra. Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4851249 Importe: \$ 110
25-26-29-30/06 01/07/2020 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente EE N° 2019-001098-F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° 30872 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO EN EL DOMICILIO CALLE ROMAS EDISON N° 978"; notifica a los Srs. JOAQUIN AMERICO CERAMI Y SEBASTIAN ITALO CERAMI, el contenido de la Resolución 0185 de fecha 17 de Enero de 2020 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0185 EXPEDIENTE EE N° 1098/F1-2019 Godoy Cruz, 17 de Enero de 2020 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 1098/F1-19, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° 30872 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO EN EL DOMICILIO CALLE TOMAS EDISON N° 978; y CONSIDERANDO: Que, el día 04/10/2019, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0160 por el inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constata las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle Tomás Edison N° 98 de este Departamento; y, Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de los señores JOAQUIN AMERICO CERAMI Y SEBASTIAN ITALO CERAMI, cuyo Padrón Municipal es el N° 822; y, Que, el día 09/10/2019, se labra la Boleta de Notificación N° 868 donde se intima al propietario del lote ubicado en calle Tomás Edison N° 98, para que en el plazo de 15 días hábiles proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar la Boleta de Notificación N° 868, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 30959, 30960 y 30961 con fecha de publicación en los días 22, 23 y 24 de octubre del año 2019, emplazando a dicho titular para que en el plazo de quince (15) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, el día 26/11/2019 se labra el Acta de Infracción N° 30872 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 30959, 30960 y 30961; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a los señores JOAQUIN AMERICO CERAMI Y SEBASTIAN ITALO CERAMI por la falta de limpieza del lote de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria vigente; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE a cargo de la atención del despacho de la Dirección de Ambiente y Energía RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a los señores JOAQUIN AMERICO CERAMI Y SEBASTIAN ITALO CERAMI; por un importe de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 20.550,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 92° de la Ordenanza Tarifaria N° 6835/18 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.-ARTÍCULO 2°: CONMINASE a los señores JOAQUIN AMERICO CERAMI Y SEBASTIAN ITALO CERAMI; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta.- ARTÍCULO 3°: ESTABLECESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 88° de la Ordenanza Tarifaria vigente.- ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.- ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 6°: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.- -Firmado digitalmente por ARQ. ÉRICA PULIDO Secretaria de Ambiente Y Desarrollo Sustentable a cargo de la atención del Despacho de la Dirección de Ambiente y Energía MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Boleto N°: ATM_4851445 Importe: \$ 1320
25-26-29/06/2020 (3 Pub.)

A herederos de ABEL RAMON ITURBIDE, cítase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos a

reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_4850370 Importe: \$ 55
24-25-26-29-30/06/2020 (5 Pub.)

A herederos de DI CESARE VICENTE JUAN cita la oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 135-D-2020. Fdo. Dra. Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4850688 Importe: \$ 110
24-25-26-29-30/06/2020 (5 Pub.)

JUZGADO: TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO N° 2. N° DE EXPEDIENTE Y CARÁTULA: 257.549 "ORELLANO MARIA CECILIA Y OT. C/ RAGUSA TRÁNSITO ROQUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA A: TERCEROS POSIBLES INTERESADOS "Mendoza, 12 de diciembre de 2016. ... Proveyendo a fs. 2/32: De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO al Sr. TRANSITO ROQUE RAGUSA de titular registral por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159). ... Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.... Fdo.: Dr. Juan Pablo Santiago CIVIT -JUEZ". DATOS DEL INMUEBLE: UBICACIÓN: Cacheuta s/n, Lote 13 Manzana C, Barrio Los Olivos, Jesús Nazareno, Guaymallén Mendoza. DATOS DE INSCRIPCIÓN: 4ta inscripción n° 17.217, fs 447, T101-D de Guaymallén, padrón de Rentas 04-42487-5 y padrón Municipal 45380. Nomenclatura catastral 04-11-01-0013-000009-0000-6 (Matriz). Titular Registral: TRANSITO ROQUE RAGUSA, DNI N° 6.824.435

Boleto N°: ATM_4835054 Importe: \$ 1320
19-22-28/05 02-05-10-16-19-24-29/06/2020 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 032051-3 DIAZ, BENITO PALERMO p/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BENITO PALERMO DIAZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. DRA. ANA MARÍA CASAGRANDE SECRETARIA

Boleto N°: ATM_4851124 Importe: \$ 33
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, EN AUTOS N° 202.029 CARATULADOS "LEGUIZAMÓN, ROBERTO P/SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODO AQUEL QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ROBERTO LEGUIZAMÓN (DNI M 08.029.481), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL-FDO. DR. PABLO AUGUSTO MORETTI PENNER-JUEZ.

Boleto N°: ATM_4851830 Importe: \$ 55
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil N°1 de San Rafael, Mendoza, en autos N° 202.037

caratulados "ESTEBAN GUALTER WASHINGTON Y APIOLAZZA ARCELIA EMILIA P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Gualter Washington Esteban (DNI M 06.917.164) y Arcelia Emilia Apiolazza (DNI 00.637.002), por edicto publicado por un (01) día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada.- San Rafael, 24 de Junio de 2.020.

Boleto N°: ATM_4852749 Importe: \$ 66
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 31.475 Caratulados: "CHECUZ, LUIS ALFREDO DNI 6.883.544 y ROBERTO CHECUZ DNI 6.908.162 P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_4852154 Importe: \$ 44
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 20 TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO, en autos N° 265.895 "ESCUADERO, MARÍA ROSA NÉLIDA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ESCUDERO MARÍA ROSA NÉLIDA, D.N.I. N° 17.395.375 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.40 C.C.C.N, en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6o piso, ala Norte

Boleto N°: ATM_4852014 Importe: \$ 66
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 264.753 "ORO PEDRO ENRIQUE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ORO PEDRO ENRIQUE, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4852060 Importe: \$ 66
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial N° 4, Mendoza, autos N° 402649 caratulados, "CRISTOBAL BERTA P/SUCESIÓN". cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BERTA CRISTOBAL, con L.C. 8.345.282 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Dra. Silvia Arijón - Secretaria Vespertina.

Boleto N°: ATM_4852149 Importe: \$ 66
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 266.817 “CASTRO, MARÍA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CASTRO, MARÍA DEL CARMEN, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4852065 Importe: \$ 66
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT –Juez Subrogante, en autos N° 266.188 “PRIETO MARIA TERESA y GARRIDO ORLANDO NATALIO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PRIETO MARIA TERESA y GARRIDO ORLANDO NATALIO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4852108 Importe: \$ 66
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS SANTIAGO GOMEZ, N° 10.274.496, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación, Expediente N° 265.535, caratulado "GOMEZ LUIS SANTIAGO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4852264 Importe: \$ 55
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO, en autos N° 64.952 “QUEVEDO, ESTELA LUISA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes QUEVEDO, ESTELA LUISA, D.N.I. 11.408.731, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4852671 Importe: \$ 66
29/06/2020 (1 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mza, cita a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejando por el Causante RAYA, Antonio Omar, DNI N° 14.175.845, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Expte.: 201.955, caratulados: "RAYA, ANTONIO OMAR P/ SUCESIÓN" Dr. Juan Manuel RAMON - Juez

Boleto N°: ATM_4842420 Importe: \$ 275
23-25-29/06 01-03/07/2020 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Gustavo Gallardo Gomez, Ingeniero Agrimensor, mediará 297 m2 de FRANCISCO JOSE RAMIREZ GAMEZ en Vidal Serra N° 995 Esq. Josefa De Jofre S/N°, Ciudad, Maipú. Expediente: EX-2020-02746689- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 6 Hora 17.

Boleto N°: ATM_4851033 Importe: \$ 66
29-30/06 01/07/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. María Laura Mateo mediará aproximadamente 500 m2, obtención Título Supletorio. Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad ANTONIA MARIA QUIROGA viuda de CARRIZO, pretendida por ELENA DEL CARMEN CARRIZO Y CYNTHIA BELEN CARRIZO, Sarmiento 801, Rodeo del Medio, Maipu. Límites: Nor-oeste: ELBA AYALA DE PELAYTAY, nor-este: JOSE FELIX FLORES. sur-este ERNESTO ALDO PORRO, Sur-oeste: CALLE SARMIENTO. Día 06 de Julio, Hora 10:00hs. EX-2020-02470029- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4851293 Importe: \$ 132
29-30/06 01/07/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Raquel Carmona mediará 2 ha aproximadamente propietario Enrique Hauser pretende HECTOR GIMENEZ, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Castro s/n- Cañada Seca - San Rafael. Pto de reunión Castro y Barruti-Límites: Norte: Arguello David, Fernandez Aldo, Fernandez Maria, Sur: Amoros Antonio, Este: Guillen Antonio Sucesión, Oeste: Calle Castro. Expte. 2020-02822990- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 7 Hora: 15.00.

Boleto N°: ATM_4852679 Importe: \$ 132
29-30/06 01/07/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará 9 ha 5139,54 m2 de JOAQUIN MARCELO DOMPER, Calle E y 24 - Bowen, Gral. Alvear. Expte: 2020-02722914-DGCAT_ATM, Julio 7 hora: 13.

Boleto N°: ATM_4852750 Importe: \$ 66
29-30/06 01/07/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Sosa Ramírez Damián mediará, y fraccionará 696.00 m2, propiedad de GIULIANI FEDERICO, ubicada sobre calle Sarmiento N° 1670, Distrito San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Julio 07, hora 18:00. Expediente EX-2020-01001051-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4852947 Importe: \$ 66
29-30/06 01/07/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mediará 428.50 m2, propietario MANUEL SANCHEZ MARTIN, Alvarez Thomas 120, Ciudad, Godoy Cruz. Junio 07, hora 18:00. Expediente 2020-02796566-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4852952 Importe: \$ 33
29-30/06 01/07/2020 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mediará 245 m² Propietario: ALDO ESMERITO REYNOSO, LUIS ALBERTO REYNOSO, CARLOS MARCELO REYNOSO. Ubicación Juan Gualberto Godoy 2002, Las Cañas, Guaymallén. Expediente: EX-2020-02822802-GDEMZA-ATM. Julio 06, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_4852953 Importe: \$ 66
29-30/06 01/07/2020 (3 Pub.)

(*)

Ricardo Pirrone Ingeniero Agrimensor mediará, 51 ha. 2798,22 m² aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad HOLCIM ARGENTINA S.A. Ubicación Ruta N° 52 s/n°, El Resguardo, Las Heras. Lugar de citación Ruta N° 52 a 3 Km al Norte de la intersección Ruta 52 y calle Dr. Moreno, costado Este, El Resguardo, Las Heras. Julio 06, hora 16:00. EX-2020-02707985-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4852956 Importe: \$ 132
29-30/06 01/07/2020 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor mediará 232,74 m², propiedad VENTURA CARREÑO Y OTRA, San Luis 498, Ciudad, Las Heras. Julio 06, hora 9:00. Expediente EX-2020-02873811-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4853540 Importe: \$ 33
29-30/06 01/07/2020 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 92 ha. 8.400 m². Obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad: Título I, ANTONIO CALI y SUSANA ALICIA CALI; Título II, ANTONIO GIOVARESCIO y ANTONIO MARCOS, MARÍA ENRIQUETA, GILBERTO, MARÍA BLANCA, NAZARENO FLORENCIO y ROSARIO FILOMENA TONINI MENDOZA, pretendida VIOLETA FILOMENA JOFRE. Ubicada Calle N° 3 S/N°, a 900 metros al Norte de Ruta Provincial N° 36, costado Este, Tres de Mayo, Lavalle. Límites: Norte: Groupcor S.A.; Sur: Érica Lourdes Caselles, Cipriano R. González, Miguel Tomas García y Eduardo Pedro González; Este: Mario Ceferino Chacon, Vito Mallimaci y Calle N° 4; Oeste: Calle N° 3. Julio 06, hora 12:30. Expediente: 2020-02815368-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4852957 Importe: \$ 231
29-30/06 01/07/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Francisco E. Canzonieri mediará 4 ha. 5.154,21 m², propiedad SAMIR ALLUB GAZZE, ubicada en Calle Corvalán a 1.372 m al Norte de carril Barriales o Ruta Provincial N° 60 costado Oeste, La Colonia, Junín. Julio 03, 17:00 horas. Expediente EX-2020-02636072-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4850743 Importe: \$ 99
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mediará 359.55 m², propietarios GLADYS GÓMEZ, MARÍA del ROCÍO GÓMEZ y DARDO GÓMEZ, Santa María de Oro 563, Cieneguita, Las Heras. Julio 06, hora 18:00. Expediente 2020-02746461-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4850744 Importe: \$ 66
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mediará 116.660,28 m², PATTI DESARROLLOS SOCIEDAD ANÓNIMA, Calle Corvalán S/N°, costado Este, a unos 800 m al Sur de Calle Delfín Alvarez, La Colonia,

Junín. Julio 7, hora 9:30. Expediente EX-2020-02655213-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4850745 Importe: \$ 66
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Sebastián J. Santín, Mat 1629 CAM, medirá 495,81 m2 aproximadamente propiedad de CARLOS ALBERTO CORAZZA. Límites, Norte: José Cappolino en 5,00 m; Sur: Carril Godoy Cruz en 5,00 m; Este: Carlos Alberto Corazza en 103,5 m; Oeste: Pedro Barroso en 87,02 m y Fortunato Fidel Fara en 16,71 m. Ubicación: Carril Godoy Cruz Nro. 6118, Buena Nueva, Guaymallén. Julio 05, hora 9:15. Expediente EX-2020-02643369-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4850750 Importe: \$ 132
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro Mat. 1667 CAM, medirá aproximadamente 210 m2, propiedad de VERA EDUARDO, ubicada en Calle Paso de los Andes N° 3304 esquina Italia, 6ta Sección, Capital, Mendoza. Límites: Norte: Daniela Alejandra Morcos, Andrea del Carmen Morcos y Amado Gabriel Morcos; Sur: calle Italia; Este: calle Paso de Los Andes; Oeste: Pennisi Ana Yolanda. Expediente: EX-2020-02779245-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 06, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_4850751 Importe: \$ 132
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, medirá 212,96 m2 de EDUARDO ALBERTO PANTIN, Misiones 3279, Ciudad, Capital. Expediente 2020-02803054-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 06, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4851911 Importe: \$ 33
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor medirá 277,63 m2, INFANTE CUELLO. Calle D'Angelo 1022, Ciudad, Rivadavia. EX-2020-02792680-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 06, hora 08:00.

Boleto N°: ATM_4851915 Importe: \$ 33
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Claudio Fasceto medirá 356,46 m2 de ARMANDO DANIEL MAFFESONI en Lamadrid 361, Ciudad, Capital. Julio 06, hora 8:45. EX-2020-02795794-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4851917 Importe: \$ 33
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor medirá 334,50 m2 de DELIA RAMONA HERAS, obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Pretendiente NAYADE EDITH FLORES GARATE y JOSÉ ULISES ROMERO. Límites: Norte, Rosa Estela Trevisan y Josefina Angela Trevisan; Sur, Ricardo Oscar De Blassi; Este, Calle Capitán Candelaria; Oeste, Flavia Lorena Ferreyra. Ubicación: Calle Capitán Candelaria 582, Ciudad, Godoy Cruz. Julio 06, hora 17:00. Expediente EX-2020-02754278-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4851922 Importe: \$ 132
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor, medirá 458,50 m2 aproximadamente, propietario HERMINIA GARCIA de DOMINGUEZ. Ubicada en calle Juan Agustín Maza N° 756, Ciudad, Godoy Cruz. Julio 06, hora 12:00.

Expediente EX -2020-02671574-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4851966 Importe: \$ 66
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 5 ha aprox., de EDUARDO LOPEZ PEREZ. Pretende: JUAN JOSE FERRETTI, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Ubicación: Calle G 998.50m al Oeste de Calle 13, costado Sur – Alvear Oeste – Gral. Alvear. Expte EX-2020-02767359-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle G. Sur: PARAGUIL S.A.. Este: RUBÉN HUGO MARÍN y ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Oeste: FRANCISCO RODRIGO RUIZ, ALICIA VIRGINIA RUIZ y MARIA CARMEN RUIZ. Julio 6 Hora 11.

Boleto N°: ATM_4852051 Importe: \$ 132
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Raul Manzano, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, 159.81 m2 aproximadamente propietario MARIA MARIN VDA DE LOPEZ. Pretende HECTOR OSVALDO MUZABER. Ubicación y Reunión: Luzuriaga 616; Sur: Nyman Nelly Mercedes; Este: Calle Alemania, Oeste: Carrion Elida Liliana. Expte: 02566182-2020-DGCAT_ATM, Julio 6, hora: 10.

Boleto N°: ATM_4852064 Importe: \$ 99
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Manuel mensurará 225440 m2 aproximadamente propietario Juan Hansen, Gertrudis Itje Martha Culmey de Herwig, Carlos Herwig y Culmey, Blanca Gisela Herwig de Hillman y Ellen Aynes Herwig de Rumelin pretende JULIO MANUEL VILLAR, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Tirasso 4702- El Cerrito - San Rafael. Límites: Norte: Callejón Hansa, Sur: Juri Pablo Luis, Galdeano Jose M, Lopez Jose, Este: Hansen Juan, Oeste: Calle Tirasso. Expte. 2020-02756203-Dgcat_Atm. Julio 6 Hora: 14.30.

Boleto N°: ATM_4852069 Importe: \$ 165
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Rene Penico, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58- 8 ha.- Arce de Ruiz, Juana Gabriela-PRETENDE: Daniela Debora Dadda.- LIMITES: NORTE: Fenix S.A., Indisa S.A.- SUR: Humberto Nicotra-ESTE: Danilo Lawreniuk, Gregorio Vallejo, y Tomas Oyhenart- OESTE: Antonio Chamula.- 295 m por callejón de servidumbre a calle 9, al Sur de Ruta 188 en 1000,80 m-Alvear Oeste-General Alvear.- Julio 6 hora: 9 EXPTE: 2020-02719081-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4852118 Importe: \$ 132
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Rene Penico, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159-Decreto5756/58- 4ha 6000.-Garcia Becerra, Jose.- PRETENDE: Daniela Debora Dadda- LIMITES: NORTE: Calle "F"-SUR: Angel Torres- ESTE: Calle "17"- OESTE: Dionisio Sendra- Esquina suroeste de calle "F" y "17"- Bowen-General Alvear.- Julio 6 hora: 13 EXPTE: 2020-02713918-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4852129 Importe: \$ 99
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 405 m2 aproximadamente propiedad de TAPIA, Emilio. Ubicación Olascoaga n° 275, Ciudad, San Rafael. Julio 6 Hora 9.30 Expte. 2020-2730064-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4852133 Importe: \$ 66
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará 429.36 m2 rectificación parcela 2 sur fracción 4 plano N° 17/ 72110 propiedad de Alejandro Daniel Martínez calle Carbometal S/N°, 171m al oeste de intersección con Ruta Provincial 180 costado Sur, Villa, El Nihuil, San Rafael. Expte N° EX -2020-02827701—GDEMZA-DGCAT_ATM Julio 6 Hora 14hs

Boleto N°: ATM_4852142 Importe: \$ 99
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Fanny Raso Agrimensor mensurará 200,41 m2, propiedad COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LLEQUEN LIMITADA. Pretende JOSE CEFERINO PAPONET, Gestion Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Calle 12 de octubre esquina Calle Barcelona S/N°.- Ciudad, San Rafael. Norte mas propiedad de la Cooperativa. Sur: Calle 12 de octubre. Este Calle Barcelona. Oeste: Guerino Piastrellini. Julio 6, hora: 11.- expte: 1485737-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4852157 Importe: \$ 132
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 300,00m2 titular Salas de García, María, ubicación San Juan Bosco 309, Ciudad San Rafael.Expte: 2020-02812652-GDEMZA-DGCAT_ATM, Julio 6 hora 09:00

Boleto N°: ATM_4852162 Importe: \$ 33
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Breton mensurará aprox 7 ha 2379 m2. Tiraso 3550 – El Cerrito – Propiedad MASNU JUAN CARLOS, ZURLI FELIPE GUILLERMO, ARREDONDO CARLOS ALBERTO, GALERA HUMBERTO Y PEREZ RAMON ANGEL- San Rafael.- expte: 2020-02767206-DGCAT_ATM.- Julio 6, hora: 16

Boleto N°: ATM_4852169 Importe: \$ 66
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Sebastián J. Santín, Mat. 1629 CAM, mensurará 2721,41 m2 aproximadamente propiedad de CARLOS ALBERTO CORAZZA. Límites, Norte: José Cappolino en 22,00 m y con Ernesto Daniel Alvarez en 9,00 m; Sur: Carril Godoy Cruz en 20,00 m; Este: Luciano Juliano Righi Espinoza en 33,94 m y José Luis Calderón en 32,27 m; Oeste: Carlos Alberto Corazza en 103,74 m. Ubicación: Carril Godoy Cruz Nro. 6118, Buena Nueva, Guaymallén. Julio 05, hora 9:00. Expediente EX-2020-02643369-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4850747 Importe: \$ 165
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Ivan Escalona mensurará aproximadamente 344 m2 propiedad ANDRES SALVADOR PIZARRO. Ubicados en Calle Lavalle 344, Bowen Gral. Alvear. Expte: 2020-02711494-DGCAT_ATM. Julio 6, Hora: 15:30

Boleto N°: ATM_4852173 Importe: \$ 66
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Ing Agrimensor Carlos A Soto mensurará 17 ha 5014.61 m2 propietarios RAMON CONRADO, TOMAS JOSE GONZALEZ FELTRUP Calle Las Cuevas 250 m al norte de Calle El Sol costado este El Challao

Las Heras. Julio: 06 Hora: 17. Expte: 2020-00346413 –GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4852070 Importe: \$ 99
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Pablo Miguel Egea, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 480.20 m2 propiedad de ANGELA SCATTAREGGIA ALTAVILLA ubicada en Calle Vignay 438, La Colonia, Junín. Julio: 06 Hora 12; EX-2020-02776265-GDEMAZ-DGCAT:ATM.

Boleto N°: ATM_4852078 Importe: \$ 66
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Gustavo Suárez, Agrimensor mensurará aproximadamente 188.58 m2 propiedad de JUAN SANTONI ubicada en Calle Belgrano 415, Ciudad, San Martín. Julio: 06 Hora 11; EX-2020-02775977-GDEMAZ-DGCAT:ATM.

Boleto N°: ATM_4852081 Importe: \$ 33
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Roberto Rodrigo Agrimensor mensurará 239.1099 m2 propiedad de MAGALLANES MARTIN DEL TRANSITO. Calle Fray Luis Beltran N° 1324 Ciudad San Rafael. EX -2020-02801457- GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio: 06 Hora: 15.

Boleto N°: ATM_4852099 Importe: \$ 66
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Ing Agrimensor Carlos A Soto mensurará 21.404,51 m2 Propietario ROQUE FLORENCIO NISCOLA Río Atuel s/n 250m al este de calle Urquiza vereda norte San Francisco del Monte Guaymallén. Julio: 07 Hora: 17. Expte 2020 02828093 GDEMZA –ATM

Boleto N°: ATM_4852248 Importe: \$ 66
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará para Título Supletorio Ley 14159, y modificatorias 250,00 m2, Propietario DANTE FRANCISCO CHEROLINI, Pretendida por Laura Mónica Marcela Jubert, ubicada calle Coronel Paroissien N° 431, Ciudad, San Martín, Mendoza. Límites: Norte: Américo Antonio Sánchez. Sur: Calle Coronel Paroissien. Este: Echesortu y Casas S. A. Oeste: Luis Silverio Amaya. Julio: 06 Hora: 15:30, Expediente N° EX-2020-02833858-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4852249 Importe: \$ 132
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará para Título Supletorio Ley 14159, y modificatorias 129,99 m2, Propietario CITON HERMANOS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA. Pretendida por Daniel Rolando Vitale, ubicada Calle Necochea N° 693, La Colonia, Junín, Mendoza. Límites: Norte: Citon Hermanos S.R.L, Sur: Calle Citon Hermanos S.R.L, Este: Calle Necochea, Oeste: Citon Hermanos S.R.L. Julio: 06 Hora: 15:00, Expediente N° EX-2020-02821495-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4852262 Importe: \$ 99
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Daniel Videla Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 700,00 m2 de JOSE DESTEFANIS, pretendidos por GISELA MIRIAM ZARCO. Obtención Título Supletorio, Ley 14.159 Decreto 5.756/58. En Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa S/N°, con salida a Ruta Provincial N° 82 S/N°, Sierras de

Encalada, Las Heras. Punto de Encuentro km 26,5, Rafting Xnoccio, frente entrada Pasaje Comunero. Límites: Norte, Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa; Sur, José Destefanis; Este, Gisela Miriam Zarco; Oeste, José Destefanis. Julio 05, hora 11:00. EX-2020-02800584-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4851959 Importe: \$ 165
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 1.999,52 m² aproximadamente propiedad de JUAN HANSEN, GERTRUDIS ITJE MARTHA CULMEY DE HERWIG, CARLOS HERWIG Y CULMEY, BLANCA GISELA HERWIG DE HILLMAN y ELLEN AYNES HERWIG DE RUMELIN; Tramite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendida por LEONARDO PEREZ y LORENA BEATRIZ MASNÚ, Límites; Norte: los titulares., Sur: los titulares, Este: Calle Callao, Oeste: los titulares, ubicación Calle Callao s/n°, 80m al sur de calle Hansa costado oeste, El Cerrito, San Rafael, Mendoza. Julio 6 Hora 8:30. Expte. EX-2020-02823436- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4852046 Importe: \$ 165
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 1.999,52 m² aproximadamente propiedad de JUAN HANSEN, GERTRUDIS ITJE MARTHA CULMEY DE HERWIG, CARLOS HERWIG Y CULMEY, BLANCA GISELA HERWIG DE HILLMAN y ELLEN AYNES HERWIG DE RUMELIN; Tramite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendida por ELIANA MICAELA MORALES y MARTIN ALEJANDRO MORALES, Límites; Norte: los titulares., Sur: los titulares, Este: Calle Callao, Oeste: los titulares, ubicación Calle Callao s/n°, 160m al sur de calle Hansa costado oeste, El Cerrito, San Rafael, Mendoza. Julio 6 Hora 8. Expte. EX-2020-02823429- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4852054 Importe: \$ 165
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Manuel mensurará 283719 m² aproximadamente propietario Juan Hansen, Gertrudis Itje Martha Culmey de Herwig, Carlos Herwig y Culmey, Blanca Gisela Herwig de Hillman y Ellen Aynes Herwig de Rumelin pretende ENRIQUE JOSE SATAILO, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Callao 4688 - El Cerrito - San Rafael. Límites: Norte: Aguero Elida Susana, Bertolaccini Mario Eduardo, Velazquez Pablo Javier, Moreno Oscar Mariano, Matias Amir Arcangel, Arce Jonathan Guillermo, Aguirre Raul Fabian, Rodriguez Rafael A, Castilla Reinaldo Ramon, Sur: Marquez Antonio, Difabio Gabriela Beatriz, Araya Maria Yolanda, Camba Oscar Alberto, Cid Juan, Marin Garcia Geronimo, Marin Maria, Sanchez Nicolas, Marin Garcia Antonio, Mengarelli Ana Graciela, Este: Calle Estanislao Salas, Oeste: Calle Callao. Expte. 2020-02756108-Dgcat_Atm. Julio 6 Hora:15.30

Boleto N°: ATM_4852084 Importe: \$ 231
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 2832,05m² aproximadamente, Titular Título 1 Guillen, Herminia; Título 2 Guillen, Modesto, pretende De Rosa, Vanesa Lourdes, Trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicación Ruta Provincial 177 a 78,05m oeste Ruta Nacional 143, costado sur, Cañada Seca, San Rafael. Expte. EX-2020- 00015363-GDEMZA-DGCAT_ATM, Julio 6 hora 9:30 Límites: Norte: Ruta Provincial 177 Sur: Castilla, Marcela Carina; Castilla, Humberto Andrés; Castilla, Juan Pablo Este: De Rosa, Eduardo Luis; Bizarri de De Rosa, Marisa Liliana Oeste: Guillen, Elena Isabel

Boleto N°: ATM_4852137 Importe: \$ 165
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Rodolfo Genovesi, Mensurará aproximadamente 789,64m² gestión Titulo supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de PEREGRIN ANTONIO (50%), TAPIA de PEREGRIN, ALICIA LADY (50%),

pretendida por: Polígono 1 (PCIF) de 139,15m2: Pavez Angel (25%), Roco Maria Ida (25%) y Carricondo Emilio Oscar (50%), Polígono 2 de 299,56m2: Carricondo Emilio Oscar (100%), Polígono 3 de 350,93m2: Pavez Angel (50%), Roco Maria Ida (50%), en calle Sargento Cabral N° 699-B Ciudad de San Rafael.
.-Límites: NORTE: Zuchelli lidia, Acosta francisco y Miranda Clemencia, SUR: Eduardo Martinez Roco, ESTE: Carlos Garcia, OESTE: Calle sargento Cabral. Expte.: Ex.2020- 02761155 -GDEMZA-DGCAT_ATM Julio 6 Hora: 17:30Hs

Boleto N°: ATM_4852151 Importe: \$ 198
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 60.000,00 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: GOBIERNO DE LA NACIÓN ARGENTINA. Pretendiente: Edgardo Ismael Suane. Calle Los Filtros a 2.522m al Oeste de Calle Jensen, lado Norte, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte: Gutierrez Ramon Luis; Faunus S.A.; Toledo Zamora Antonia. Sur: Calle Los Filtros. Este: Escribanía General del Gobierno de la Nación. Oeste: Navia Raul Honorio; Romani Carlos. Julio: 6 . Hora: 8:30hs. Expte.: EX-2020-02761750 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4852181 Importe: \$ 165
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mensurará 1.202,75 m2, propiedad EMILIO HUMBERTO PIACENTINI, ubicada en calle Verdaguer y Fernández esquina Suroeste, Tres Porteñas, San Martín. Julio 02, 18:00 horas. Expediente EX-2020-02634818-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4850731 Importe: \$ 66
25-26-29/06/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el señor JORGE EDUARDO GIUNTA, argentino, D.N.I. 26.527.991, Identificación tributaria número 20-26527991-1, con domicilio en calle La Pampa 70, Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza, comunica la transferencia fondo de comercio de una FARMACIA con el nombre de Farmacia "BOEDO", con domicilio en calle Boedo esquina Lateral Oeste, Acceso Sur, Centro Comercial Alamo, Local 19, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, a favor de la firma "AGSEVA S.R.L.", CUIT 30-71682834-0, con domicilio legal y comercial en Aristides Villanueva 331, Ciudad, Mendoza.- Para reclamos de ley se fija domicilio en Aristides Villanueva 331, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4851344 Importe: \$ 385
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

AGROPLAST S.A. Comunica que con fecha 14 de Junio de 2020 por Asamblea General Ordinaria Unánime se ha resuelto designar Director Titular y Presidente al Sr. José Carrasco D.N.I. 6.887.267, Director Titular y Vicepresidente al Sr. José Darío Carrasco DNI 22.857.247 Y Director Suplente a la Sra. Cecilia D. Leonor Carrasco D.N.I. 20.562.192. Los directores electos han fijado domicilio especial en calle Rioja 686, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4848667 Importe: \$ 44
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Subsanación a la Constitución de "**ALTA CALIDAD ALIMENTARIA S.A.S.**". Objeto: a) COMERCIALES:

compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él; todo ello vinculado con el objeto social. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-), y estará representado por SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Suscripción: El socio fundador, Lier, Viviana Andrea D.N.I. 20.111.312, suscribe en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social compuesto por 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100,00.- de valor nominal cada una y un voto por acción, lo que hace un total de \$ 60.000,00.-; quedando así suscripto el ciento por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, y el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Integración: El socio fundador indicado en el punto anterior integra, en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 15.000,00.- lo que se acreditará mediante Plazo Fijo a nombre del gerente designado, y el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de este acto constitutivo.

Boleto N°: ATM_4824641 Importe: \$ 187
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Acta complementaria y subsanatoria a la Constitución de "**L.M. S.A.S.**". Denominación o Razón Social: La Sociedad se denominará "Asesoramiento y Desarrollos L.M. S.A.S.". Objeto: a) **COMERCIALES:** compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él; todo ello vinculado con el objeto social. b) **SERVICIOS:** Mediante la prestación de servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, que incluyan o no servicio de restaurante a huéspedes y/o al público. Servicios de hospedaje temporal a terceros, en inmuebles propios y/o ajenos. Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador. Servicios de preparación de comidas para llevar. Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos, incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones. Prestación de servicios de jardines maternos y prejardines, destinados al cuidado de niños. Prestación de servicios vinculados con la industria gráfica en general, trabajos de impresión, folletería, etc. Prestación de servicios de limpieza en general de edificios residenciales y no residenciales. Prestación de servicios de seguridad privada y vigilancia en barrios, empresas, oficinas, depósitos y similares. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-), y estará representado por SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Suscripción: El socio fundador, Manzur, Néstor Fabián D.N.I. 18.012.449, suscribe en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social compuesto por 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100,00.- de valor nominal cada una y un voto por acción, lo que hace un total de \$ 60.000,00.-; quedando así suscripto el ciento por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, y el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Integración: El socio fundador indicado en el punto anterior integra, en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 15.000,00.- lo que se acreditará mediante Plazo Fijo a nombre del gerente designado, y el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del acto constitutivo.

Boleto N°: ATM_4824634 Importe: \$ 297
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

AARON TUBERT S.A. D.P.J. N° 273 PUBLICACION NUEVO DIRECTORIO BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA AARON TUBERT S.A. – D.P.J. N° 273. A los efectos establecidos en el Art. 60 de la Ley 19.550 se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 14/11/2018 la sociedad ha designado nuevo directorio, con mandato por tres años, compuesto de la siguiente forma: Presidente: Mario Isaac Tubert, D.N.I. N° 6.907.098. MARIO ISAAC TUBERT Presidente

Boleto N°: ATM_4851270 Importe: \$ 55
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

SPEAKER SOCIEDAD ANONIMA. Se hace saber que conforme lo resuelto en el Acta de Directorio de fecha 27 de Marzo de 2020, se decidió el cambio de domicilio social, legal y fiscal de la sociedad, siendo el nuevo domicilio el de Pasaje Lombardo 112, Piso 3, Departamento B de Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4851805 Importe: \$ 99
29-30/06 01/07/2020 (3 Pub.)

(*)

SPEAKER S.A. Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria Unánime, de fecha 31 de Marzo de 2020, de elección de autoridades, y distribución de cargos, Director Titular y Presidente al Sr. Ivan, Samuel Horacio, argentino, DNI N° 41.605.887, Director Suplente: Ivan, Jonas Daniel, argentino, DNI N° 44.060.014. Las designaciones se realizan por el término de tres (3) ejercicios. No está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_4851808 Importe: \$ 165
29-30/06 01/07/2020 (3 Pub.)

(*)

TRANSPORTE GENERAL JUSTO J. URQUIZA S.A.S. CUIT: En trámite. Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N°4 del 15/05/2020 reunidos en sede social, cita en B° Nuevo Siglo II, Manzana B, Casa 16 CP 5513, Coquimbito, Departamento de Maipú, Mendoza, Argentina, participando la totalidad de los accionistas. Abierto el acto por el Sr. Presidente de la sociedad FEDERICCI, Alfredo Rubén se pone a consideración el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2) Informe sobre cesión de acciones de la sociedad. 3) Nombramiento del nuevo presidente y Administrador Suplente de TRANSPORTE GENERAL JUSTO J. URQUIZA S.A.S. 4) Fijación del nuevo domicilio societario. Puesto a consideración el Orden del Día, se decide 1) se propusieron y aceptaron que firmen el presente acta, los accionistas FEDERICCI Alfredo Rubén, DNI 11.608.583 nacido el 24 de Marzo de 1955, argentino, CUIT/L 20-11608583-7, Mayor de edad, Domiciliado en calle Reconquista N° 370, Holmberg, Santa Catalina, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina y Sr. ANSELMÍ, Luis María, argentino, soltero, DNI 29.918.735 con CUIT N°20-29918735-8, con Domicilio real en Barrio Cortaderas II casa I 17, Km 11, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina, aprobándose por unanimidad. Pasando a tratar el punto 2) El Señor Presidente informa a la Asamblea que dada la cesión del 100% de las acciones procede a presentar su renuncia indeclinable al cargo que ha ostentado hasta hoy, sometido a consideración se aprueba la renuncia del Sr. Federici, Alfredo Rubén dejando constancia que la sociedad no ha realizado ningún trámite de inscripción ante los organismos ATM y AFIP. 3) Habiéndose aprobado la renuncia del señor Presidente Federici Alfredo Rubén, se procede a proponer como nuevo Presidente al Sr. ANSELMÍ, Luis María, argentino, soltero, DNI N° 29.918.735 con CUIT N° 20-29918735-8, con domicilio real en Barrio Cortaderas II casa I17, km 11, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina, y Administrador Suplente la Sra. Gámbaro, María Florencia, argentina, soltera, DNI N° 32.352.557 con domicilio real en Barrio Cortaderas II casa I17, km 11, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina, CUIT N°

27-32352557-4. 4) por último se procede a fijar el nuevo domicilio cito en calle Barrio las Cortaderas II Manzana I casa 17 distrito Kilómetro 11, Guaymallen, Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_4851217 Importe: \$ 253
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

ALFREDO S. SORRENTINO S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 16 de junio de 2020 se designaron nuevos directores, siendo la nómina la siguiente: Presidente Sr. Ariel Néstor Sorrentino D.N.I. 22.625.667, con domicilio en calle Olegario V. Andrade 282, Ciudad, Mendoza y Director Suplente Sr. Alejandro César Geuna, D.N.I. 22.412.008 con domicilio en calle Olegario V. Andrade 282, Ciudad, Mendoza, ejerciendo sus funciones por 3 ejercicios. El directorio.

Boleto N°: ATM_4852244 Importe: \$ 44
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

AVEA S.A. Informa que en asamblea general extraordinaria de fecha 15 de Marzo 2020, se resolvió la PRORROGA de vigencia de la sociedad, modificando el ARTICULO SEGUNDO del Estatuto Social el que queda de la siguiente forma: "ARTICULO SEGUNDO: la duración de la sociedad se establece en TREINTA AÑOS a partir de la fecha del presente instrumento constitutivo, venciendo el 25 DE JUNIO DEL 2040."

Boleto N°: ATM_4852879 Importe: \$ 44
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

AX SISTEMAS Y SERVICIOS S.A. De conformidad con el art. 60 de la Ley 19550 (t.o. 1984): comunicase que por Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de abril de 2019 y según consta en el Libro de depósito de acciones y registro de asistencia de Asambleas Generales, se procedió a renovar autoridades designándose Director Titular y Presidente: Sr. Daniel Alberto Amin DNI N° 18.082.417, con domicilio Barcala 575 de la Ciudad de Mendoza y Director suplente: el Sr. Poquet Marcelo, DNI N° 20.111.277, con domicilio en Saavedra Lamas 150, Ciudad, Mendoza. Con domicilio comercial en Lavalle 143 de Ciudad, Mendoza. El mandato es por tres años, o sea, hasta la asamblea que trate los estados contables al 31 de diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM_4851864 Importe: \$ 88
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

SUNAS MORGAN S.A.S. – Se informa que por acta de subsanación de la entidad Sunas Morgan S.A.S de fecha 18/06/2020, se subsanó "que si bien en el acta constitutiva de la entidad se consignó como socio al señor Ariel Jesus Carallor y además en distintos instrumentos, publicación edictal y formulario de presentación, aclarando que compareció al solo efecto de aceptar su cargo de director suplente, siendo los socios que suscribieron el capital social los señores: Matthew David Morgan 68 acciones ordinarias nominativas no endosables y Alfredo Nicolas Solano 32 acciones ordinarias nominativas no endosables.

Boleto N°: ATM_4852780 Importe: \$ 66
29/06/2020 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N°53/20
EXPEDIENTE N° 267019/2020
APERTURA: 13/07/2020
HORA: 10:00
OBJETO: “CONTRATACIÓN PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS”
VALOR DEL PLIEGO: \$9.750

S/Cargo
29/06/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PRIVADA
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPINTADO DE COLUMNAS METÁLICAS DE ALUMBRADO PÚBLICO.
EXPEDIENTE: N° 17898-D-2019
RESOLUCIÓN: N° 189/SAOSP/2020
APERTURA: El día 07 de JULIO de 2020
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: 3.000.000 (Pesos Tres millones)
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L. N. Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
29/06/2020 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LICITACIÓN PÚBLICA
LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE D.G.P.
DNFRE-2020-421-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD
FECHA: LUNES 06 DE JULIO DE 2020, 10:00 HS.
APERTURA ELECTRÓNICA: <https://comprar.mendoza.gov.ar/>
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$6.480.000,00)
VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 (DOS) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.
REQUISITOS Y PLIEGOS: DISPONIBLES EN <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>
PROCESO 20825-0001-LPU20
VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.
INFORMES: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE JULIO LEONIDAS AGUIRRE N° 69, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo
26-29/06/2020 (2 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$30360.9
Entrada día 26/06/2020	\$517
Total	\$30877.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31137 29/06/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 100 pagina/s.